



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

Contrato Administrativo Multianual número CAPS/25-08/001, para el "Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para la Población de Álvaro Obregón", que celebran por una parte el Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México en Álvaro Obregón, a quien en lo sucesivo se le denominara "**LA ALCALDÍA**" representada en este acto por el **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre**, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas**, asistido por el **C. Andrés Pelcastre González**, en su carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, así como el **Lic. Israel Mendoza Torres**, en su carácter de Coordinador de Servicios Generales y Control Vehicular, ambos en su carácter de área requirente y administradores del contrato y por la otra parte la persona moral **FINTEGRA FINANCIAMIENTO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, representada en este acto por el **C. Pablo Ernesto Vega Iriarte**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL ARRENDADOR**", mismas a las que de forma conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**", conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**LA ALCALDÍA**", por conducto de su representante declara:

I.1 Es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica, con autonomía respecto a su administración y el ejercicio de su presupuesto, en términos de lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53, apartado A y 55 numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, 6, 9, 20, 21, 29, 126 y 127 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.2 Que Javier Joaquín López Casarín, es titular de la Alcaldía Álvaro Obregón, por votación universal, libre, secreta y directa que sufragó la ciudadanía de la demarcación, como se señala en la "Constancia de mayoría y validez de la elección de alcaldía", de fecha 6 de junio de 2024, que expidió a su favor el Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación 18 del Instituto Electoral de la Ciudad de México; con fundamento en las partes conducentes de los artículos 50 y 53, apartado A, numeral 3 y apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 26 numeral 2 y 207 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales; 21 y 36 párrafo quinto inciso n), 50 fracción XXXIV, 127 y 459 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Por lo cual; se instaló, solemne y públicamente en su cargo de alcalde, mediante protesta de Ley que rindió ante el congreso el día primero de octubre del 2024, con fundamento en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado D numeral III, inciso b) y 53, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 131 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la Ley en materia, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio.

I.4. Que, con fundamento en el artículo 71 de Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, los titulares de los órganos político administrativos de cada demarcación territorial se auxiliarán de unidades administrativas para el despacho de los asuntos de su competencia.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

I.5. Que el **C.P. Fernando de Jesús Cano de la Torre**, en su carácter de Director General de Administración y Finanzas, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 16 de julio de 2025, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón, y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en los 71 fracción III, 74 y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y ordinal primero fracción II del Acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía Álvaro Obregón, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos, así como las atribuciones y funciones que expresamente se indican para la operación, manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de este órgano político administrativo, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1487 bis, el 15 de noviembre de 2024.

I.6. Que el **C. Andrés Pelcastre González**, en su carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato, en su calidad de área requirente, y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en el artículo 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.7. Que el **Lic. Israel Mendoza Torres**, en su carácter de Coordinador de Servicios Generales y Control Vehicular, acredita su personalidad con nombramiento de fecha 01 de octubre de 2024, expedido a su favor por el Alcalde en Álvaro Obregón y cuenta con las facultades y atribuciones suficientes para intervenir en el presente contrato, en su calidad de área requirente, y suscribir el presente instrumento, en términos de lo establecido en el artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

I.8. Que la contratación del arrendamiento materia del presente contrato administrativo multianual se efectuó a través del procedimiento de **Licitación Pública Nacional Múltiple Multianual** número **AAO-LPNM-DRMASG-008/2025**, cuyo fallo fue emitido en fecha **30 de julio de 2025**, consistente en la **"Contratación del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para la Población de Álvaro Obregón"**, con fundamento en lo establecido por los artículos 26, 27 inciso A), 28 párrafo primero, 30 fracción I y 33 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y con base en las requisiciones de compra con números **06-009** y **06-010**, para cubrir las necesidades de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana**, así como de la **Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular** de la Alcaldía, respectivamente.

I.9. Que **"LA ALCALDÍA"** cuenta con autorización para la celebración del presente instrumento administrativo de conformidad con el oficio número **SAF/0238/2025**, emitido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través del cual se aprobó la autorización multianual destinada a la **"Contratación Multianual del Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para la Población de Álvaro Obregón"**, por un monto de \$319,000,000.00 (Trescientos diecinueve millones de pesos 00/100 MN), cuya vigencia inicia a partir del 01 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.

I.10. Que **"LA ALCALDÍA"** cuenta con la suficiencia presupuestal aprobada en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal, de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

Federal y el artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente, para cubrir los compromisos contraídos con la presente contratación, misma que afecta las partidas **3251 "Arrendamiento de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales"** y **3252 "Arrendamiento de Equipo de Transporte destinado a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos"** de conformidad con los oficios de autorización AAO/DGAF/DF/CAyCP/0497/2025 y AAO/DGAF/DF/CAyCP/0498/2025, emitido por la persona titular de la Coordinación de Análisis y Control Presupuestal de la Dirección de Finanzas de esta alcaldía.

I.11. Que, su domicilio fiscal se encuentra ubicado en **Avenida Fray Servando Teresa de Mier número 77, colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc.**

I.12. Que señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **calle Canario sin número, esquina calle 10, colonia Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.**

I.13. Que se procede a formalizar el presente contrato, en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás ordenamientos vigentes en la materia.

II. "EL ARRENDADOR", a través de su **Apoderado Legal** bajo protesta de decir verdad declara:

II.1. Que es una sociedad legalmente constituida como se acredita en la Escritura número 8,171 de fecha **22 de abril de 2008**, registrada ante la fe del Lic. **Celso de Jesús Pola Castillo**, titular de la **Notaría Pública** número **244** del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 381419. Cuya protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada **FINTEGRA FINANCIAMIENTO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**, mediante escritura número 75,858, de fecha 31 de enero de 2024, ante la fe del Licenciado Javier Eduardo del Valle Palazuelos, número 61 de la Ciudad de México, en la que se llevó a cabo la modificación al objeto social, en el que se encuentra la **celebración de toda clase de contratos, incluyendo, sin limitar, contratos de compraventa de acciones, de cesión y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.**

II.2. Que cuenta con constancia de registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con número de folio **WUESZOJ-TEYJW5R**.

II.3. Que su representante acredita su personalidad como **Apoderado Legal** y sus facultades para suscribir el presente contrato en términos de la escritura pública número **64,465** de fecha **06 de junio del 2018** registrada ante la fe del Lic. **Javier Eduardo del Valle Palazuelos**, **Notario Público** número **61** de la Ciudad de México, identificándose en este acto con credencial para votar vigente con fotografía, número [REDACTED] expedida a su favor por el **Instituto Nacional Electoral**.

Facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos a la fecha de la celebración del presente instrumento legal.

II.4. Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el **FFI0804234R4**, que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente de sus



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

obligaciones fiscales, en términos del artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y artículos 8 y 56 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

II.5. Que **“EL ARRENDADOR”** conoce el contenido y requisitos que se establecen en:

- a) La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución del presente contrato; y
- b) El contenido de los **“Anexos Técnicos”** los cuales forman parte integrante del presente instrumento y que contienen los términos y condiciones objeto del presente contrato.

II.6. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente respecto de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, según le resulten aplicables.

II.7. Que los socios de su representada, los miembros de la administración de esta, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad, ni de afinidad hasta el cuarto grado con persona alguna, que labore en la Administración Pública de la Ciudad de México.

II.8. Que todas las personas que forman la sociedad no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ni en los supuestos de impedimento establecidos en el artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México para participar o celebrar contratos.

II.9. Que **“EL ARRENDADOR”** cuenta con la capacidad, equipo, herramientas, instalaciones, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para celebrar el presente contrato y cumplir con las obligaciones contenidas en el mismo.

II.10. Que para todos los efectos legales del presente contrato **“EL ARRENDADOR”** señala como su domicilio fiscal, el ubicado en **Av. Antea, número 1088, piso 6, interior 601 A, colonia Jurica, código postal 76100, Querétaro, Querétaro, México.**

II.11. Que para todos los efectos legales del presente contrato **“EL ARRENDADOR”** señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en **Paseo de las Palmas, número 555, piso 8, interior 802, colonia Lomas de Chapultepec, código postal 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono 55 3237 7706, correo electrónico de contacto: compranet@fintegra.com.mx**

III. De **“LAS PARTES”**:

III.1. Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

III. 2. Que tienen interés en celebrar este instrumento legal bajo las condiciones que se señalan en el mismo, por tanto, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y con la que acuden a la celebración del presente instrumento y cuentan con plena capacidad legal, técnica y económica para contratar.

III.3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato de **arrendamiento** no existe dolo, lesón, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

III.4. Que otorgan su consentimiento inequívoco y expreso del tratamiento de los Datos Personales de conformidad al artículo 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, entendiéndose por datos personales los establecidos en el artículo 3°, fracción IX, de la misma Ley.

Conocidas las declaraciones que anteceden y consignados los requisitos legales, **"LAS PARTES"** han acordado voluntariamente suscribir el presente contrato de Arrendamiento, someterse y obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

"El ARRENDADOR" se obliga a llevar a cabo **"El Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios y Patrullas para la Población de Álvaro Obregón"**, conforme a lo establecido en el presente contrato, **"Anexos Técnicos"**, catálogo de conceptos y propuesta económica, en las cantidades, precios unitarios y desglose que a continuación se indican:

REQUERIMIENTO			
ÁREAS REQUERENTES:			
Dirección General de Seguridad Ciudadana Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	06-009 06-010	(3251) "Arrendamiento de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales"	\$319,000,000.00
TIPO	ARREND.	(3252) "Arrendamiento de Equipo de Transporte destinado a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos"	\$318,215,807.17



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

REQUERIMIENTO			
ÁREAS REQUERENTES:			
Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	06-010	(3252) "Arrendamiento de Equipo de Transporte destinado a Servicios Públicos y la Operación de Programas Públicos"	
TIPO	ARREND.		

SUB-PART.	TIPO	CANT	U/M	COSTO UNITARIO POR UNIDAD POR DIA (S/IVA) (2)	COSTO DE UNIDAD POR MES (S/IVA) (3 (2) * 30 DIAS MES)	COSTO MENSUAL POR UNIDADES (S/IVA) (4 (10*3))	COSTO TOTAL POR NÚMERO DE MESES (S/IVA (5) (4) *29
1	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN DE ÁLVARO OBREGÓN						
1.1	VEHICULOS TIPO SEDAN MARCA MG, MG5 1.5L EXCITE AT, GASOLINA, MODELO 2025 NUEVO	20	ARRENDAMIENTO	\$ 578.04	\$17,341.20	\$346,824.00	\$10,057,896.00
1.2	VEHICULOS TIPO SUV MARCA MG, RX5 SUV LUX ELEGANCE AT PARA 5 PASAJEROS, MODELO 2024 NUEVO	10	ARRENDAMIENTO	\$ 914.39	\$27,431.70	\$274,317.00	\$7,955,193.00
1.3	VEHICULOS TIPO PICK UP MARCA CHEVROLET S10 MAX C CREW CAB 2.4 4X2 STD, GASOLINA, MODELO 2025 NUEVO	68	ARRENDAMIENTO	\$974.37	\$29,231.10	\$1,987,714.80	\$57,643,729.20
1.4	RAM PROMASTER 2500 MARCA CHRYSLER, VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA CON BRAZO ARTICULADO DE 10.30 MTS., MODELO 2019	2	ARRENDAMIENTO	\$1,281.43	\$38,442.90	\$76,885.80	\$2,229,688.20
1.5	RAM 4000PL 4X2 MARCA CHRYSLER, VEHÍCULO DE TRABAJO DE REDILAS, MODELO 2019	4	ARRENDAMIENTO	\$1,215.71	\$36,471.30	\$145,885.20	\$4,230,670.80
1.6	RAM 4000 4X2 MARCA CHRYSLER, VEHÍCULOS DE TRABAJO EQUIPAMIENTO REDILAS DE MADERA, MODELO 2019	9	ARRENDAMIENTO	\$1,216.39	\$36,491.70	\$328,425.30	\$9,524,333.70
1.7	RAM 4000 PL 4X2 MARCA CHRYSLER, EQUIPAMIENTO TIPO GRUA DE GANCHO, MODELO 2019	2	ARRENDAMIENTO	\$1,210.49	\$36,314.70	\$72,629.40	\$2,106,252.60

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

1.8	VEHÍCULO DE TRABAJO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA RAM 4000 PL 4X2 MARCA CHRYSLER, MODELO 2019	1	ARRENDAMIENTO	\$1,152.48	\$34,574.40	\$34,574.40	\$1,002,657.60
1.9	VEHÍCULO DE TRABAJO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA RAM 4000 PL 4X2 MARCA CHRYSLER, MODELO 2019 EN ADELANTE	2	ARRENDAMIENTO	\$1,648.30	\$49,449.00	\$98,898.00	\$2,868,042.00
1.10	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO CAMIÓN MV607SBA 4X2 VOLTEO 7 MTS, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 2019	3	ARRENDAMIENTO	\$1,903.52	\$57,105.60	\$171,316.80	\$4,968,187.20
1.11	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO VAN PROMASTER 2500 MARCA CHRYSLER 2019	1	ARRENDAMIENTO	\$675.44	\$20,263.20	\$20,263.20	\$587,632.80
1.12	VEHÍCULO DE TRABAJO RAM PROMASTER 2500 TIPO VAN 12 PASAJEROS MARCA CHRYSLER, MODELO 2019	1	ARRENDAMIENTO	\$684.30	\$20,529.00	\$20,529.00	\$595,341.00
1.13	VEHÍCULO DE TRABAJO TIPO PICK UP RAM 2500 SLT 4X2 DOBLE CABINA MARCA CHRYSLER, 2019	1	ARRENDAMIENTO	\$583.13	\$17,493.90	\$17,493.90	\$507,323.10
1.14	VEHÍCULO DE TRABAJO TIPO PICK UP RAM 2500 DOBLE CABINA V8 MARCA CHRYSLER, MODELO 2019	1	ARRENDAMIENTO	\$585.00	\$17,550.00	\$17,550.00	\$508,950.00
						SUBTOTAL	\$104,785,897.20
						IVA.	\$16,765,743.55
						TOTAL	\$121,551,640.75

REQUERIMIENTO			
ÁREAS REQUIRENTES:			
Dirección General de Seguridad Ciudadana			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	
NÚMERO	06-009	(3251) "Arrendamiento de Equipo de Transporte para la Ejecución de Programas de Seguridad Pública y Atención de Desastres Naturales"	
TIPO	ARREND.		

SUB PART.	TIPO	CANT	U/M	COSTO UNITARIO POR UNIDAD POR DIA (S/IVA) (2)	COSTO DE UNIDAD POR MES (S/IVA) (3 (2) * 30 DIAS MES)	COSTO MENSUAL POR UNIDADES (S/IVA) (4 (10*3))	COST POR DE M IVA (
2	ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS PARA LA POBLACIÓN DE ÁLVARO OBREGÓN						



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

2.1	VEHICULO PICK UP NISSAN FRONTIER LE TA CON EQUIPAMIENTO DE PATRULLA PRIMER CONTACTO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO	110	ARRENDAMIENTO	\$1,446.04	\$43,381.20	\$4,771,932.00	\$138,386,028.00
2.2	VEHICULO PICK UP BYD SHARK HIBRIDA EQUIPAMIENTO PATRULLA DE PRIMER CONTACTO DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO	15	ARRENDAMIENTO	\$2,387.13	\$71,613.90	\$1,074,208.50	\$31,152,046.50
SUBTOTAL							\$169,538,074.50
IVA							\$27,126,091.92
TOTAL							\$196,664,166.42

Segunda. – Incremento al contrato

En caso de que “LA ALCALDÍA” lo solicite, “EL ARRENDADOR” se obliga a otorgar un incremento en la cantidad del arrendamiento solicitado mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el **25% (veinticinco por ciento) del total del arrendamiento requerido en el presente contrato**; se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que precio demás condiciones en la prestación de los servicios sean igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato en su caso, lo anterior con fundamento en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Tercera. – Modificación al contrato

Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde conste dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o quienes los sustituyan en el cargo o funciones, de acuerdo con el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuarta. – Monto

Para la prestación del arrendamiento a que se refiere la cláusula primera del presente contrato “LA ALCALDÍA” se compromete a hacer el pago correspondiente al importe de **\$274,323,971.70 (Doscientos setenta y cuatro millones trescientos veintitrés novecientos setenta y un mil pesos 70/100 M.N.) más 43,891,835.00 (Cuarenta y tres mil ochocientos noventa y un mil ochocientos treinta y cinco pesos 47/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, dando un **total de \$318,215,807.17 (Trescientos dieciocho millones doscientos quince mil ochocientos siete pesos 17/100 M.N.)**.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

EJERCICIO	PART.	CANTIDAD DE MESES CONTRATADOS	COSTO POR MES (S/IVA)	COSTO POR PERIODO	COSTO TOTAL (S/ IVA)
2025	1	5	\$ 3,613,306.80	\$ 18,066,534.00	\$ 18,066,534.00
	2	5	\$ 5,846,140.50	\$ 29,230,702.50	\$ 29,230,702.50
				SUBTOTAL	\$ 47,297,236.50
				IVA	\$ 7,567,557.84
				TOTAL	\$ 54,864,794.34
EJERCICIO	PART.	CANTIDAD DE MESES CONTRATADOS	COSTO POR MES (S/IVA)	COSTO POR PERIODO	COSTO TOTAL (S/ IVA)
2026	1	12	\$ 3,613,306.80	\$ 43,359,685.20	\$ 43,359,681.60
	2	12	\$ 5,846,140.50	\$ 70,153,686.00	\$ 70,153,686.00
				SUBTOTAL	\$ 113,513,367.60
				IVA	\$ 18,162,138.81
				TOTAL	\$ 131,675,506.41
EJERCICIO	SUB-PART.	CANTIDAD DE MESES CONTRATADOS	COSTO POR MES (S/IVA)	COSTO POR PERIODO	COSTO TOTAL (S/ IVA)
2027	1	12	\$ 3,613,306.80	\$ 43,359,685.20	\$ 43,359,681.60
	2	12	\$ 5,846,140.50	\$ 70,153,686.00	\$ 70,153,686.00
				SUBTOTAL	\$ 113,513,367.60
				IVA	\$ 18,162,138.81
				TOTAL	\$ 131,675,506.41

Quinta. – Forma de pago

“LAS PARTES” convienen en que el pago del arrendamiento materia del presente contrato y aceptación de los mismos a entera satisfacción de las áreas requirentes del contrato, dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) debidamente requisitada, las que se elaboran de manera desglosada al Gobierno de la Ciudad de México/ Alcaldía Álvaro Obregón, R.F.C. GDF-971205-4NA, con domicilio fiscal en Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1) Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, forma de pago: 03 transferencia electrónica de fondos o 99 por definir, método de pago: pago en parcialidades o diferido, uso de CFDI: gastos en general, envío de PDF y XML: ivan.mujica@aao.cdmx.gob.mx y fact.aao.dgaf@gmail.com, conforme al artículo 54, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y de acuerdo a las cantidades que se encuentran descritas en la cláusula primera y cuarta.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

El precio unitario del arrendamiento objeto del presente contrato será fijo y en moneda nacional, durante la vigencia de este instrumento, por lo que, si **"EL ARRENDADOR"** incrementa el precio unitario del arrendamiento, independientemente de la responsabilidad en que incurra por dicha la prestación, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por la diferencia que de ello resulte.

Asimismo, presentará las facturas a la Dirección de Finanzas de **"LA ALCALDÍA"** una que deberá estar firmada por el titular de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana** y otra que deberá firmar el titular de la **Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular, según corresponda**, que el arrendamiento fue recibido a entera satisfacción de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y sus **"Anexos Técnicos"** de que el gasto se encuentra devengado y comprobado. Posteriormente, deberán enviarla mediante oficio a la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales de **"LA ALCALDÍA"** para su envío a la Dirección de Finanzas solicitando que se realice su pago.

"LAS PARTES" convienen en que para el supuesto de que **"LA ALCALDÍA"** realice pagos en exceso deberá notificar por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, para que éste proceda a realizar la devolución correspondiente indicando el tiempo de respuesta para llevarlo a cabo, solo en caso de rebasar el tiempo estipulado, este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por en el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para los Ejercicios Fiscales 2025, 2026 y 2027 según corresponda, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales lo anterior con fundamento en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Sexta. – Prestación del arrendamiento

"EL ARRENDADOR" se obliga a prestar el arrendamiento precisado en la cláusula primera del presente contrato, a entera satisfacción de **"LA ALCALDÍA"**, en términos y condiciones establecidos en este instrumento y en los **"Anexos Técnicos"**, las bitácoras del arrendamiento (control, calidad y avance del arrendamiento) deberán ser validadas de conformidad por las áreas requerientes.

"EL ARRENDADOR" se obliga a coordinarse en todo momento con el titular de la **Dirección General de Seguridad Ciudadana** y con el titular de la **Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular de "LA ALCALDÍA"**, según corresponda para la prestación del arrendamiento y supervisión, respecto de su calidad y avance, de conformidad con los **"Anexos Técnicos"**.

En caso de que resulte alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas establecidas en el presente contrato, no se recibirán los arrendamientos a satisfacción y será objeto de la aplicación de la pena convencional, de conformidad con lo establecida en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en su caso, de rescisión del presente contrato.

Los materiales e insumos que utilice **"EL ARRENDADOR"** para cumplir con el presente contrato de arrendamiento deberán ser de acuerdo a las especificaciones de la propuesta técnica y de los **"Anexos Técnicos"**, **"EL ARRENDADOR"** será responsable de la carga, transporte, traslado, daños y robo parcial o total de estos, así como el personal que requiera para la prestación del arrendamiento o insumos necesarios para ejecución, sin que esta circunstancia faculte a **"EL ARRENDADOR"** para reclamar un pago adicional por ese concepto, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que **"LA ALCALDÍA"** se obliga a pagar como por el arrendamiento objeto de este instrumento.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

Séptima. – Periodo de entrega de las unidades e inicio del Arrendamiento.

Las unidades objeto de presente instrumento jurídico, serán entregadas a “LA ALCALDÍA” en dos etapas de acuerdo con el cuadro siguiente:

	Primera Etapa	Segunda Etapa
Fecha de entrega	Del 1 al 5 de agosto de 2025	Del 6 al 11 de agosto de 2025
Lugar de Entrega	Dentro del perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón	Dentro del perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón
Porcentaje de Unidades a Entregar	60%	40%

El periodo de arrendamiento iniciará a partir del **05 de agosto de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2027.**

No se considerará que hay incumplimiento de contrato, cuando “LA ALCALDÍA” haya prorrogado el plazo de entrega de las unidades o el inicio del arrendamiento, por causas de fuerza mayor, en casos fortuitos o causas imputables a “LA ALCALDÍA”, siempre y cuando conste por escrito y se acredite fehaciente y documentalmente y se otorgue previo a su vencimiento.

Octava. – Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato será a partir del **01 de agosto de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2027.**

Novena. – Propiedad intelectual

“EL ARRENDADOR” garantiza a la “LA ALCALDÍA” que con la prestación del arrendamiento objeto del presente contrato no infringe derechos de la propiedad industrial o intelectual de tercero, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, avisos y nombres comerciales o derechos de autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizados para la prestación del arrendamiento del presente contrato en contra de “LA ALCALDÍA” por este concepto “EL ARRENDADOR” se obliga a responder por ello, así como reembolsar cualquier cantidad que por ese motivo se hubiera tenido que erogar.

En caso de que “EL ARRENDADOR” no pueda continuar con la prestación del arrendamiento objeto de este contrato por cualquier tipo de litigio derivado de dicho rubro, “LA ALCALDÍA” procederá a la rescisión correspondiente reservándose las acciones legales a que haya lugar.

Décima. – Responsabilidad laboral

“EL ARRENDADOR” acepta que todos los recursos humanos que se requieran para el arrendamiento objeto del presente contrato están bajo su responsabilidad y será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

El personal que “EL ARRENDADOR” emplee para la prestación del arrendamiento materia de este instrumento, continuará bajo la relación laboral o contractual de este como patrón, sin que se generen relaciones laborales independientes o de patrón sustituto o de subrogación, por lo que “EL ARRENDADOR” libera de cualquier responsabilidad laboral sobre el particular a “LA ALCALDÍA”.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

Décima primera. – Vicios ocultos o mala fe

“EL ARRENDADOR” se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del arrendamiento del presente contrato por el término de un año contando a partir de la prestación total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 1795 del Código Civil para el Distrito Federal.

Décima segunda. – Subcontratación, Cesión de Derechos y Obligaciones.

“EL ARRENDADOR” se obliga a no ceder parcial ni totalmente, a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito de “LA ALCALDIA”, para lo cual deberá presentar la cesión de derechos correspondiente.

Décima tercera. - Garantía de cumplimiento

“EL ARRENDADOR” de conformidad con los artículos 73, fracción III y 75 bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación con el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como las Reglas de carácter general por las que se determinan los tipos de garantía que deben constituirse y recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, 5.12.1 Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de septiembre de 2024, deberá de presentar una póliza de fianza en moneda nacional, expedida por institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, de acuerdo al tiempo del arrendamiento, como garantía de la calidad de los mismos, por el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato, como se indica en el siguiente recuadro:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA)	
\$41,148,595.75	
(Cuarenta y un millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos 75/100 M.N.)	

La vigencia de la fianza será abierta con el fin de cumplir los objetivos del presente contrato. En caso de modificaciones al instrumento, “EL ARRENDADOR” deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del contrato.

Décima cuarta. – Deductivas

La aplicación de las deductivas se hará una vez transcurridas 24 horas hábiles, contadas a partir de que la unidad haya ingresado al taller y que “EL ARRENDADOR” no hubiera entregado vehículo sustituto, las cuales serán deducidas en la factura del mes correspondiente.

Décima quinta. - Penas convencionales

De conformidad con el artículo 69, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, “LAS PARTES” pactan penas convencionales por retraso o incumplimiento por parte de “EL ARRENDADOR” en la prestación del arrendamiento, por deficiencia o mala calidad del arrendamiento, el importe equivalente al 1% (uno por ciento) sin IVA, por cada día



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

natural de atraso calculado sobre el importe total del arrendamiento no realizados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA transcurrido el plazo "**LA ALCALDÍA**", podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad hasta por un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente en el que feneció el plazo de la prestación del arrendamiento conforme a lo siguiente:

- 1.- Cuando haya transcurrido el plazo de entrega convenido de los bienes arrendados objeto del contrato y no se hubiese cumplido en tiempo y forma de acuerdo con los "**Anexos Técnicos**".
- 2.- Si "**EL ARRENDADOR**", no cumple con la cantidad establecida, calidad, características y especificaciones establecidas en los "**Anexos Técnicos**" que como apéndice forman parte de este instrumento. Si estas no se encuentran plenamente notificadas y autorizadas por las áreas solicitantes o requirientes del arrendamiento.
- 3.- En caso del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por causas imputables a los proveedores, se hará efectiva la pena convencional a cargo del mismo en el importe facturado que corresponda y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido pactadas.

Una vez transcurrido el plazo de la pena convencional la Dirección General de Administración Finanzas de la Alcaldía, en coordinación con el área solicitante levantará un acta circunstanciada en la que hará constar el incumplimiento en el que incurrió "**EL ARRENDADOR**" y solicitará la rescisión del contrato de prestación del arrendamiento correspondiente, haciendo efectiva la totalidad del importe de la garantía de cumplimiento, asimismo, ambas partes convienen que por cada día del arrendamiento no prestado por alguna unidad se realice una disminución de renta diaria por vehículo no activo, esto de acuerdo a las características de cada unidad, siendo el cálculo por mes vencido de acuerdo a la conciliación por la renta diaria de cada vehículo entre los servidores públicos designados para efectuar la supervisión del arrendamiento y el "**EL ARRENDADOR**" mismas que quedarán como soporte para elaborar las facturas correspondientes.

La falta de observancia y cumplimiento del contenido del presente contrato por parte de "**EL ARRENDADOR**" faculta expresamente a "**LA ALCALDÍA**", para darlo por rescindido y aplicar las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "**EL ARRENDADOR**".

Décima sexta. – Rescisión del contrato

"**LAS PARTES**" acuerdan que "**LA ALCALDÍA**" previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrán rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la garantía respectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "**EL ARRENDADOR**", misma que será notificada de forma personal a "**EL ARRENDADOR**", de conformidad con el artículo 42, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con los artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente del



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

Distrito Federal o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría.

“LA ALCALDÍA”, rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si **“EL ARRENDADOR”** no cumple con la prestación del arrendamiento, en el lugar y dentro del plazo señalado en el presente contrato.
2. Si **“EL ARRENDADOR”** no cumple con la cantidad, calidad, características y especificaciones establecidas en la cláusula primera y **“Anexos Técnicos”** del presente contrato.
3. Si **“EL ARRENDADOR”** es declarado en concurso mercantil.
4. Si **“EL ARRENDADOR”** subcontrata, cede o traspasa de forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato, salvo los derechos de cobro que previamente deberá de informar a **“LA ALCALDÍA”**.
5. Si se determina falsedad en las declaraciones de **“EL ARRENDADOR”**, o sin conocimiento de **“LA ALCALDÍA”**, varían las condiciones del arrendamiento requerido, objeto del presente contrato.
6. Si **“EL ARRENDADOR”** no proporciona a **“LA ALCALDÍA”** y a quién esta designe, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del arrendamiento que se señalan en el presente contrato.
7. **“LA ALCALDÍA”** podrá optar por exigir el cumplimiento del contrato o arrendamiento declarar administrativamente la rescisión de este, en caso de que proceda la rescisión del contrato, este se iniciará dentro de los **05** días naturales siguientes.
8. Si el monto de la pena iguala el importe del 15% (quince por ciento) del monto del contrato sin IVA, de acuerdo con la cláusula décima quinta.
9. En general por cualquier causa imputable a **“EL ARRENDADOR”** que lesione los intereses de **“LA ALCALDÍA”**.

Décima séptima. - Terminación anticipada

“LAS PARTES” convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o de fuerza mayor será sin responsabilidad alguna de **“LA ALCALDÍA”**, de conformidad en los artículos 69 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 56 fracción XIV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Décima octava. - Jurisdicción

“LAS PARTES” convienen que para dirimir las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales del fuero común ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa. En caso de que un tribunal competente declara cualquier cláusula de este contrato de arrendamiento como inválida o nula, se entenderá que las demás cláusulas conservarán su fuerza y alcance legal.

Décima novena. - “EL ARRENDADOR” debe presentar durante la vigencia del presente contrato por todas y cada una de las unidades Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Cobertura Amplia Vigente, que cubra Daños a Terceros en caso de accidentes o imprevistos durante el arrendamiento, y que los daños y gastos que pudieran ocasionarse correrán por su cuenta, cargo y riesgo.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

Vigésima. - Cláusulas no negociables

Ninguna de las cláusulas contenidas en el presente contrato de arrendamiento podrán ser negociadas.

Vigésima primera. - Legislación

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente en los términos de este contrato, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establezcan la Ley de Adquisiciones par el Distrito Federal, Reglamento de La Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Leído y analizado el contenido y alcance legal del presente contrato, "LAS PARTES" lo suscriben en 4 (cuatro) tantos, el cual consta de 54 (cincuenta y cuatro) páginas, firmando al margen y al calce, en la Ciudad de México, a los 01 días del mes de agosto del año 2025, los que en él intervienen como constancia de su aceptación.

"LA ALCALDÍA"

C.P. FERNANDO DE JESÚS CANO DE LA TORRE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

"TESTIGO"

LIC. IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

"EL ARRENDADOR"

C. PABLO

"ÁREA REQUIRENTE"

C. ANDRÉS PELCASTRE GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"ÁREA REQUIRENTE"

LIC. ISRAEL MENDOZA TORRES
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/25-08/001 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y LA PERSONA MORAL FINTEGRA FINTEGRAMIENTO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. EN FECHA 01 DE AGOSTO DE 2025.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

“ANEXOS TÉCNICOS”
Anexo 1A

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS	CANT	U/M
Requisición número 06-010 / Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular (3252)			
1	Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios para la Población de Álvaro Obregón	1	ARRENDAMIENTO
SUB-PART.	TIPO	CANT	U/M
1.1	VEHICULOS TIPO SEDAN MARCA MG, MG5 1.5L EXCITE AT, GASOLINA, MODELO 2025 NUEVO	20	ARRENDAMIENTO
1.2	VEHICULOS TIPO SUV MARCA MG, RX5 SUV LUX ELEGANCE AT PARA 5 PASAJEROS, MODELO 2024 NUEVO	10	ARRENDAMIENTO
1.3	VEHICULOS TIPO PICK UP MARCA CHEVROLET S10 MAX C CREW CAB 2.4 4X2 STD, GASOLINA, MODELO 2025 NUEVO	68	ARRENDAMIENTO
1.4	RAM PROMASTER 2500 MARCA CHRYSLER, VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA CON BRAZO ARTICULADO DE 10.30 MTS., MODELO 2019	2	ARRENDAMIENTO
1.5	RAM 4000PL 4X2 MARCA CHRYSLER, VEHÍCULO DE TRABAJO DE REDILAS, MODELO 2019	4	ARRENDAMIENTO
1.6	RAM 4000 4X2 MARCA CHRYSLER, VEHÍCULOS DE TRABAJO EQUIPAMIENTO REDILAS DE MADERA, MODELO 2019	9	ARRENDAMIENTO
1.7	RAM 4000 PL 4X2 MARCA CHRYSLER, EQUIPAMIENTO TIPO GRUA DE GANCHO, MODELO 2019	2	ARRENDAMIENTO
1.8	VEHÍCULO DE TRABAJO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA RAM 4000 PL 4X2 MARCA CHRYSLER, MODELO 2019	1	ARRENDAMIENTO
1.9	VEHÍCULO DE TRABAJO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA RAM 4000 PL 4X2 MARCA CHRYSLER, MODELO 2019 EN ADELANTE	1	ARRENDAMIENTO
1.10	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO CAMIÓN MV607SBA 4X2 VOLTEO 7 MTS, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 2019	3	ARRENDAMIENTO
1.11	VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO VAN PROMASTER 2500 MARCA CHRYSLER 2019	1	ARRENDAMIENTO
1.12	VEHÍCULO DE TRABAJO RAM PROMASTER 2500 TIPO VAN 12 PASAJEROS MARCA CHRYSLER, MODELO 2019	1	ARRENDAMIENTO
1.13	VEHÍCULO DE TRABAJO TIPO PICK UP RAM 2500 SLT 4X2 DOBLE CABINA MARCA CHRYSLER, 2019	1	ARRENDAMIENTO
1.14	VEHÍCULO DE TRABAJO TIPO PICK UP RAM 2500 DOBLE CABINA V8 MARCA CHRYSLER, MODELO 2019	1	ARRENDAMIENTO
		125	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS

Arrendamiento de Vehículos Automotores Utilitarios para la Población de Álvaro Obregón

1.1 VEHICULO TIPO SEDAN MARCA MG, MG5 1.5L EXCITE AT, GASOLINA, MODELO 2025 NUEVO

- COMBUSTIBLE: GASOLINA
- CILINDRADA CC: CC 1500 CC
- POTENCIA: 113/6000 HP/RPM



2025
Año de
La Mujer
Indígena



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- TORQUE: 111/4500 LB·PIE/RPM
- CILINDROS: 4 EN LÍNEA
- VÁLVULAS: 16
- ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTIPUNTO
- SISTEMA START / STOP: NO
- RENDIMIENTO EN CIUDAD DELANTERO: DELANTERA
- MOTOR: TRACCIÓN AUTOMÁTICA CVT
- TRANSMISIÓN: DISCO EN LAS 4 RUEDAS
- FRENOS (DEL. - TRAS.): 205/55/R16
- NEUMÁTICOS: ELÉCTRICA
- DIRECCIÓN ASISTIDA: 4601 MM
- LARGO: 1489 MM
- ALTO: 2680 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: N/A
- CAJUELA: 45 L
- TANQUE DE COMBUSTIBLE L: NO TIENE
- PESO: MANUAL
- AIRE ACONDICIONADO: CON AJUSTE EN ALTURA, CON AJUSTE MANUAL
- ASIENTOS DELANTEROS: SÍ Y PLEGABLE AL PISO DE LA CAJUELA
- ASIENTOS TRASEROS: CON BOTÓN
- ENCENDIDO DEL MOTOR: CON ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO
- FAROS ANTINEBLA: NO TIENE
- FAROS DELANTEROS: SIMIL PIEL
- QUEMACOCOS: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, LATERALES DELANTEROS
- VESTIDURAS: AM - FM, APPLE CAR PLAY CON COMANDOS DE AUDIO AL VOLANTE
- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR LA "LA ALCALDÍA".
- COLOR: BLANCO

1.2 VEHICULOS TIPO SUV MARCA MG, RX5 SUV LUX ELEGANCE AT PARA 5 PASAJEROS, MODELO 2024 NUEVO

- COMBUSTIBLE: GASOLINA
- CILINDRADA CC: 1498
- POTENCIA: 168/5600 HP/RPM
- TORQUE: 203/2000 LB·PIE/RPM
- CILINDROS: 4 EN LÍNEA
- VÁLVULAS: 16
- ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN DIRECTA TURBO
- SISTEMA START / STOP: SI
- MOTOR - TRACCIÓN: DELANTERA - DELANTERA
- TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 7 VELOCIDADES
- FRENOS (DEL. - TRAS.): DISCOS VENTILADOS - DISCOS SÓLIDOS
- NEUMÁTICOS: 235/45/R19
- DIRECCIÓN ASISTIDA: ELÉCTRICA
- LARGO: 4571 MM
- ALTO: 1719 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 2708 MM
- CAJUELA: 430/1639 DM3
- TANQUE DE COMBUSTIBLE L: 55 L
- PESO: 1539 KG
- AIRE ACONDICIONADO: CLIMATIZADOR BIZONA
- ASIENTOS DELANTEROS: CON AJUSTE ELÉCTRICO
- ASIENTOS TRASEROS: ABATIBLES 60/40

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- ENCENDIDO DEL MOTOR: CON BOTÓN Y SISTEMA REMOTO
- FAROS DELANTEROS: CON ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO, CON LUCES LED, CON LUCES LED DE MARCHA DIURNA
- QUEMACOCOS: PANORÁMICO
- VESTIDURAS: SIMIL PIEL
- AIRBAG: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, DE CABEZA DELANTEROS (CORTINA), LATERALES DELANTEROS
- EQUIPO DE MÚSICA: AM - FM CON LECTOR DE MP3 Y WMA, ANDROID AUTO, APPLE CAR PLAY, CARGADOR INALÁMBRICO PARA SMARTPHONE
- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".
- COLOR: BLANCO

1.3 VEHICULOS TIPO PICK UP MARCA CHEVROLET S10 MAX C CREW CAB 2.4 4X2 STD, GASOLINA, MODELO 2025 NUEVO

- COMBUSTIBLE: GASOLINA
- CILINDRADA CC: 2398
- POTENCIA: 141 HP/RPM
- TORQUE: 148 LB-PIE/RPM
- CILINDROS: 4 EN LÍNEA
- VÁLVULAS: 16
- ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTIPUNTO
- SISTEMA START / STOP: NO
- RENDIMIENTO EN CIUDAD: 10,3 KM/L
- MOTOR - TRACCIÓN: DELANTERA - DELANTERA
- TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES
- FRENOS (DEL. - TRAS.): DISCOS VENTILADOS - DISCOS SÓLIDOS
- NEUMÁTICOS: 245/70/R16
- SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: BALLESTA SEMIELÍPTICA
- DIRECCIÓN ASISTIDA: HIDRÁULICA
- LARGO: 5130
- ALTO: 1809 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3155 MM
- TANQUE DE COMBUSTIBLE L: 75 L
- ASIENTOS DELANTEROS: CON AJUSTE MANUAL
- ASIENTOS TRASEROS: ABATIBLES COMPLETO
- FAROS ANTINIEBLA: TRASEROS
- FAROS DELANTEROS: CON REGULACIÓN INTERNA
- QUEMACOCOS: NO TIENE
- VESTIDURAS: TELA
- AIRBAG: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, DE CABEZA DELANTEROS (CORTINA), LATERALES DELANTEROS
- EQUIPO DE MÚSICA: AM - FM CON LECTOR DE MP3
- RÓTULOS: MARCA ROTIMEX, DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".
- COLOR: DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR "LA ALCALDÍA".

1.4 RAM PROMASTER 2500 MARCA CHRYSLER, VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA CON BRAZO ARTÍCULADO DE 10.30 MTS., MODELO 2019

- MOTOR: 3.6L PENTASTAR
- CILINDROS: 6
- POTENCIA: 280 HP @ 6,400 RPM
- TORQUE: 260 LB-PIE @ 4,175 RPM TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA: 6 VELOCIDADES

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- SUSPENSIÓN TRASERA: CON EJE SOLIDO CON MUELLE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 90 LTS.
- TRACCIÓN: DELANTERA ALTERNADOR: 220 AMP
- TOMACORRIENTE: 12 V
- ALTO: 2,524 MM
- ANCHO: 2,050 PM
- LARGO: 5,413 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3,450 MM CAPACIDAD DE CARGA: 1,880 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 4,037 KG VOLUMEN DE CARGA: 11.5 M3 BOLSAS DE AIRE
- FRENOS: DELANTEROS Y TRASEROS DE DISCO CON ABS
- SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS AIRE ACONDICIONADO
- ALARMA DE SEGURIDAD ASISTENTE DE FRENADO
- ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE MANUAL ASIENTO TIPO BUTACA
- LLANTAS: LT225/75 R16E BSW ALL SEASON TIRES RINES: ACERO 16"
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN: MARCA VERSALIFT MODELO VANTEL-29-NE
- GRUA TIPO CANASTILLA CON BRAZO TELESCÓPICO DE 10.30 MTS DE ALTURA DE TRABAJO: BRAZO TELESCÓPICO
- COLOCACIÓN DE CAJAS INTERNAS DE HERRAMIENTAS/COLOCACIÓN DE DEFENSA TRASERA ALARGADA CON PISO ANTIDERRAPANTE/CANASTILLA DE FIBRA DE VIDRIO PARA 345 LBS AISLADA/PTO (TOMA DE FUERZA) O MOTOR INDEPENDIENTE A GASOLINA CON BOMBA HIDRÁULICA DE 2.4 GPM/STICKERS DE SEGURIDAD PREVENTIVOS NUEVOS/PINTADA EN POLIURETANO SEGÚN LA NORMA "LAPEM"/MASTER PRINCIPAL EN TABLERO DE UNIDAD/CONTROLES EN PEDESTAL Y EN CESTA/CALAVERAS RENOVADAS*/EL EQUIPO Y MONTAJE ES BASADO EN LAS NORMAS DE CERTIFICACIÓN (LAPEM)
- EQUIPAMIENTO VISUAL Y ACUSTICO
- MINI TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS.
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
- MÓDULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS); MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES - DIRECCIONALES.
- NOTA: TODAS LAS LAMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LAMPARA CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA. - BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METÁLICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
- SUJECIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP- LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 16 1/2" (419.1 MM.); ANCHO: 7 3/4" (197MM.), ALTO: 2 1/2" (64 MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR AMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.
- GARANTIA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MODULOS LED. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO.
- 12 VDC.
- CONFIGURACIÓN:
- 4 LÁMPARAS DIAGONALES - ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (LINEAL LED) CADA UNA COLOR AMBAR, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (TIR6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL DE LEDS EN LAMINA TORRETA: 48 LEDS.
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (SI LA UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U.
- COLOR AMBAR-CRISTAL (SPLIT-BICOLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
- 21 PATRONES DE FLASHEO.
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS.
- DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN.
- BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.
- PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE.
- CONECTORES TIPO WATERPROOF.
- ULTRA PEQUEÑAS.
- 10-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.
- CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO.
- LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.
- ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- GARANTIA DE 24 MESES.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315 P
- DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA. DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHICULO.
- CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2 PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652, 535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.

- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".
- COLOR: BLANCO

1.5 RAM 4000PL 4X2 MARCA CHRYSLER, VEHÍCULO DE TRABAJO DE REDILAS, MODELO 2019

- MOTOR: 5.7 L HEMI CILINDROS: 8
- POTENCIA: 383 HP @ 5,600 RPM
- TORQUE: 400 LB-PIE @ 4,000 RPM TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES EJE TRASERO: CON RODADA DOBLE
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DE EJE SÓLIDO CON RESORTE HELICOIDAL, BARRA DE TRACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: DE MUELLES MULTIHOJAS CON EJE SÓLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA
- ESTRUCTURA DE CHASIS PLANO
- FRENOS: DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS
- BATERIA: 730 AMPS. LIBRE DE MANTENIMIENTO ALTERNADOR: 180 AMP
- CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE: 197 LITROS
- DIRECCIÓN: HIDRÁULICA RELACION DE EJE: 4.10 RINES: ACERO 17"
- LLANTAS: LT235/80 R17E BSW ALL SEASON LARGO TOTAL: 6,614 MM
- ALTO: 2,031 MM
- ANCHO SIN ESPEJOS: 2,334 MM CAPACIDAD DE CARGA: 3,499 KG CAPACIDAD DE ARRASTRE: 4,712 KG DISTANCIA ENTRE EJES: 4,254 MM
- CAPACIDAD DE CARGA EN EJE TRASERO: 4,468 KG CAPACIDAD DE CARGA EN EJE DELANTERO: 2,722 KG BOLSAS DE AIRE
- CINTURONES DE SEGURIDAD ASIENTO TIPO BANCA CORRIDA TOMACORRIENTE DE 12 V.
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN: MARCA CARROCERÍAS DÍAZ
- CARROCERÍA CERRADA CON 2 RANURAS: MEDIDAS: 3.60 MTS. DE LARGO X 2.40 MTS. DE ANCHO X 1.60 MTS. DE ALTO. / ESTRUCTURA: DE FIERRO EN CAL. 12 Y 13. / FORRO EXTERIOR: MADERA DE PRIMERA CALIDAD. / PISO: TABLÓN DE 1 "/. / PINTURA: PRIMARIO ANTICORROSIVO CON ESMALTE ACRÍLICO CATALIZADO. / 6 PLAFONES DE LEDS CON ESTROBO, JGO DE LODERAS Y TACONES.
- EQUIPAMIENTO VISUAL Y ACUSTICO
- MINI TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS.
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
 - MÓDULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS);
 - MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES DIRECCIONALES.
- NOTA: TODAS LAS LÁMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA. - BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA BOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO. LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METÁLICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- SUJECIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP- LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 16" (419.1 MM.); ANCHO 7" (197MM.), ALTO: 2" (64MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR AMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT™" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLO RACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO.
- 12 VDC.
- CONFIGURACIÓN:
- 4 LÁMPARAS DIAGONALES— ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (L&L NEAR LED) CADA UNA EN COLOR AMBAR, CON PROTECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (TIR6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL, DE LEDS EN LA MINI TORRETA: 48 LEDS.
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (SI LA UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U. COLOR AMBAR-CRISTAL (SPLIT-BICOLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
- 21 PATRONES DE FLASHEO.
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS.
- DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN. BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.
- PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE. CONECTORES T WATERPROOF.
- ULTRA PEQUEÑAS.
- 10-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.
- CLAXON DE ACRE TIPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICROFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO.
- LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.
- ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICROFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- GARANTIA DE 24 MESES.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315P
- DE LA MISMA LMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECCIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE *RONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA.
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2
- PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS.
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: ECOMAGNETIC
- CADA VEHICULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHICULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHICULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA
- CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".
- COLOR: BLANCO

1.6 RAM 4000 4X2 MARCA CHRYSLER, VEHÍCULOS DE TRABAJO EQUIPAMIENTO REDILAS DE MADERA, MODELO 2019

- MOTOR: 5.7 L HEMI CILINDROS: 8
- POTENCIA: 383 HP @ 5,600 RPM
- TORQUE: 400 LB-PIE @ 4,000 RPM TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES EJE TRASERO: CON RODADA DOBLE
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DE EJE SÓLIDO CON RESORTE HELICOIDAL, BARRA DE TRACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: DE MUELLES MULTIHOJAS CON EJE SÓLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA
- ESTRUCTURA DE CHASIS PLANO
- FRENOS: DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS BATERIA: 730 AMPS. LIBRE DE MANTENIMIENTO ALTERNADOR: 180 AMP
- CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE: 197 LITROS
- DIRECCIÓN: HIDRÁULICA RELACION DE EJE: 4.10 RINES: ACERO 17"
- LLANTAS: LT235/80 R17E BSW ALL SEASON LARGO TOTAL: 6,614 MM
- ALTO: 2,031 MM
- ANCHO SIN ESPEJOS: 2,334 MM CAPACIDAD DE CARGA: 3,499 KG CAPACIDAD DE ARRASTRE: 4,712 KG DISTANCIA ENTRE EJES: 4,254 MM
- CAPACIDAD DE CARGA EN EJE TRASERO: 4,468 KG CAPACIDAD DE CARGA EN EJE DELANTERO: 2,722 KG BOLSAS DE AIRE
- CINTURONES DE SEGURIDAD ASIENTO TIPO BANCA CORRIDA TOMACORRIENTE DE 12 V.
- CARROCERÍA CERRADA CON 2 RANURAS: MEDIDAS: 3.60 MTS. DE LARGO X 2.40 MTS. DE ANCHO X 1.60 MTS. DE ALTO. / ESTRUCTURA: DE FIERRO EN CAL. 12 Y 13. / FORRO EXTERIOR: MADERA DE PRIMERA CALIDAD. / PISO: TABLÓN DE 1". / PINTURA: PRIMARIO ANTICORROSIVO CON ESMALTE ACRÍLICO CATALIZADO. / 6 PLAFONES DE LEDS CON ESTROBO. JGO DE LODERAS Y TACONES
- MINI TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- DE LEDS.
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
- MÓDULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS);
- MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES DIRECCIONALES.
- NOTA: TODAS LAS LÁMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA- BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA BOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METALICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
- SUJECIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP- LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 16" (419.1 MM.); ANCHO 7" (197MM.), ALTO: 2" (64MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR AMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT™" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLO RACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.
- GARANTIA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MODULOS LED.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO.
- 12 VDC.
- CONFIGURACIÓN:
- 4 LÁMPARAS DIAGONALES— ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (L&L NEAR LED) CADA UNA EN COLOR AMBAR, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (TIR6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL, DE LEDS EN LA MINI TORRETA: 48 LEDS.
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (SI LA UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U. COLOR AMBAR-CRISTAL (SPLIT-BICOLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
- 21 PATRONES DE FLASHEO.
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS.
- DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN. BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.
- PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE. CONECTORES TIPO WATERPROOF.
- ULTRA PEQUEÑAS.
- 10-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- GARANTIA DE 5 AÑOS.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.
- CLAXON DE ACRE T&PO "HORN" (PATO).

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO.
- LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.
- ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- GARANTIA DE 24 MESES.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315 P
- DE LA MISMA LMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALTDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA.
- DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHICULO.
- CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE *RONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA. GARANTIA DE 24 MESES.
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2
- PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS. GARANTIA DE 24 MESES
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: ECOMAGNETIC
- CADA VEHICULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDI TA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHICULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHICULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA
- CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERISTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".
- COLOR: DE ACUERDO CON LO SOLICITADO POR "LA ALCALDÍA".

1.7 RAM 4000 PL 4X2 MARCA CHRYSLER, EQUIPAMIENTO TIPO GRUA DE GANCHO, MODELO 2019

- MOTOR. 5.7 L HEMI
- CILINDROS: 8
- POTENCIA: 383 HP @ 5,600 RPM
- TORQUE: 400 LB-PIE @ 4,000 RPM TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DE EJE SÓLIDO CON RESORTE HELICOIDAL, BARRA DE TRACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: DE MUELLES MULTIHOJAS CON EJE SÓLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA FRENOS: DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS
- DIRECCIÓN: HIDRÁULICA
- ALTERNADOR: 180 AMP
- RINES: ACERO 17"
- LLANTAS: LT235/80 R17E BSW ALL SEASON

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL: CAPS/25-08/001

- LARGO TOTAL: 6,614 MM
- ANCHO SIN ESPEJOS: 2,334 MM
- CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE: 197 LITROS PESO BRUTO VEHICULAR: 6,332 VG
- DISTANCIA ENTRE EJES: 4,254 MM
- BOLSAS DE AIRE
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN. MARCA DURAN INDUSTRIAS
- CARROCERÍA FABRICADA EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA Y CAPACIDAD A LA TORSIÓN CON DISEÑO AERODINÁMICO, PISO ANTIDERRAPANTE
- DOS AMPLIAS CAJUELOS EN AMBOS LADOS DE LA UNIDAD FLUMINADAS AL INTERIOR CON TECNOLOGÍA LED "UNA POR COSTADO"
- BASE PROTECTORA DE CABINA TUBULAR CROMADO
- SISTEMA HIDRÁULICO
- PLUMA DE RESCATE TIPO RECOVERY CON EXTENSIÓN
- DOS PISTONES HIDRÁULICOS PARA ELEVACIÓN DE PLUMA CON VÁLVULA DE SEGURIDAD
- UN PISTÓN HIDRÁULICO PARA EXTENSIÓN DE PLUMA
- (PTO) TOMA DE FUERZA, BOMBA HIDRÁULICA DE MONTAJE DIRECTO DEPÓSITO DE ACEITE CON FILTRO DE RETORNO INTEGRADO
- DOS MALACATES (WINCH) HIDRÁULICOS DE 8,000 LB (3, 628 KG). CON PLACAS DESTORCEDORAS.
- DOS CABLES DE ACERO (ESTROBO) DE 3/8 X30 CM. CON GANCHO WHEEL LIFT INDEPENDIENTE CON 3,500 LB DE CAPACIDAD
- DOS SECCIONES Y DOS ELEMENTOS "L" PARA EL AGARRE EN LAS RUEDAS BASES DE PALETAS PARA LEVANTE DE EJES
- SISTEMA ELÉCTRICO
- LUCES REGLAMENTARIAS DE LEDS, (STOP-CUARTO-DIRECCIONALES)
- 4 FAROS DE TRABAJO EN LED, POSICIONADOS DOS EN WHEEL LIFT Y DOS EN PAILON PANEL SWITCH EN CABINA CONTROL DE TORRETA Y FAROS
- RECEPTOR CONECTOR HEMBRA DE LUCES AUXILIARES. (ZOQUETERA)
- ACCESORIOS DE TRABAJO:
- TIRÓN DE BANDAS
- 2 CADENAS DE 5/16 CON GANCHO "J" CORTOS EN UN EXTREMO
- 2 CINTURONES Y 2 MATRACAS PARA EL AMARRE DE LOS VEHÍCULOS AL WHEEL LIFE. (STRAPS)
- DOLLY AUTOCARGABLE
- MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNET IC
- CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10, GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESISTENCIA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".
- COLOR: BLANCO

1.8 VEHÍCULO DE TRABAJO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA RAM 4000 PL 4X2 MARCA CHRYSLER, MODELO 2019

- MOTOR: 5.7 L HEMI
- CILINDROS: 8
- POTENCIA: 383 HP @ 5,600 RPM
- TORQUE: 400 LB-PIE @ 4,000 RPM TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- SUSPENSIÓN DELANTERA: DE EJE SÓLIDO CON RESORTE HELICOIDAL, BARRA DE TRACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: DE MUELLES MULTIHOJAS CON EJE SÓLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA
- FRENOS: DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS
- DIRECCIÓN: HIDRÁULICA ALTERNADOR: 180 AMP
- RINES: ACERO 17"
- LLANTAS: LT235/80 R17E BSW ALL SEASON LARGO TOTAL: 6,614 MM
- ANCHO SIN ESPEJOS: 2,334 MM CAPACIDAD DE CARGA: 3,499 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 6,332 KG
- DISTANCIA ENTRE EJES: 4,254 MM BOLSAS DE AIRE
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN: MARCA DURAN INDUSTRIAS
- PLATAFORMA FABRICADA EN ACERO DE 19 TF (5.79 MTS), CON PISO ANTIDERRAPANTE, 8 RANURAS PARA CADENAS ADELANTE Y ATRÁS DE 10,000 IB. DE CAPACIDAD CONTANDO CON REFUERZO EN BISAGRAS Y AL FINAL LA INCLINACIÓN TRASERA (COLA DE PATO.)
- SISTEMA HIDRAULICO
- PTO TOMA DE FUERZA Y BOMBA HIGRÁULICA CON KIT DE MANGUERAS PARA EL SISTEMA HIDRÁULICO. BANCO DE VÁLVULAS DE 5 VÍAS
- VÁLVULAS DE SEGURIDAD HIDRÁULICA EN LOS PISTONES DE ELEVACIÓN DE LA PLATAFORMA Y WHEEL LIFT. WINCH HIDRÁULICO 8,000 IB (3,628 KG) DE CAPACIDAD, CON CABLE DE ACERO DE 3/8 POR 16 M. CON GANCHO.
- RODILLOS DESTORCEDORES CON ÁNGULOS DE INCLINACIÓN. SISTEMA DE LIBERACIÓN MANUAL AL COSTADO DE PLATAFORMA.
- WHEEL LIFT HIDRÁULICO (LEVANTA EL SEGUNDO AUTO POR LAS RUEDAS) DE 3,500 IB. (1,587 MG) DE CAPACIDAD.
- BASES SECCIONES PARA ELEMENTOS "L" Y ELEMENTOS "L" PARA ENGANCHE DE LAS RUEDAS EN EL SEGUNDO VEHÍCULO.
- ACELERADOR VERNIER A CONTROL REMOTO (EN CASO DE QUE APLIQUE)
- CONTROLES DE MANDO ILUMINADOS CON LED (UNO EN CADA COSTADO DE LA UNIDAD) TANQUE DE ACEITE CON FILTRO DE RETORNO INTEGRADO CON MEDIDOR DE NIVEL
- RIEL FLEXIBLE PROTECTOR DE MANGUERAS Y DEL TRACK ELÉCTRICO. (POWERTRACK)
- SISTEMA ELECTRICO
- TORRETA DE GENERACIÓN LED
- LUCES REGLAMENTARIAS DE LEDS, (STOP-CUARTO-DIRECCIONALES) 3 PLAFONES LATERALES DE PLATAFORMA
- 4 FAROS DE TRABAJO EN LED, POSICIONADOS, DOS EN BASE DE WINCH Y DOS EN WHEELIFT PANEL DE SWICH EN CABINA CONTROL DE TORRETA Y FAROS
- RECEPTOR CONECTOR HEMBRA DE LUCES AUXILIARES
- ACCESORIOS DE TRABAJO
- 2 CADENAS DE 5/16 CON GANCHO "J" CORTOS EN UN EXTREMO
- 2 CINTURONES Y 2 MATRACAS PARA EL AMARRE DE LOS VEHICULOS AL WHEEL LIFT (STRAPS)
- 2 CONOS DE SEÑALIZACIÓN AL COSTADO DE CAJUELA MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".
- COLOR: BLANCO

1.9 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO GRÚA DE PLATAFORMA RAM 4000 PL 4X2 MARCA CHRYSLER, MODELO 20 EN ADELANTE

- MOTOR: 5.7 L HEMI
- CILINDROS: 8
- POTENCIA: 383 HP @ 5,600 RPM
- TORQUE: 400 LB-PIE @ 4,000 RPM TRANSMISIÓN: MANUAL 5 VELOCIDADES EJE TRASERO: CON RODA DOBLE
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DE EJE SÓLIDO CON RESORTE HELICOIDAL, BARRA DE TRACCIÓN Y BARRA ESTABILIZADORA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- SUSPENSIÓN TRASERA: DE MUELLES MULTIHOJAS CON EJE SÓLIDO Y BARRA ESTABILIZADORA ESTRUCTURA DE CHASIS PLANO
- FRENOS: DE DISCO EN LAS 4 RUEDAS CON ABS BATERIA: 730 AMPS. LIBRE DE MANTENIMIENTO ALTERNADOR. 80 AMP
- CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE. 197 LITROS DIRECCIÓN: HIDRÁULICA
- RELACIÓN DE EJE: 4.10
- RINES: ACERO 11"
- LLANTAS: LT235/80 R17E BSW ALL SEASON LARGO TOTAL: 6,614 MM
- ALTO: 2,031 MM
- ANCHO SIN ESPEJOS: 2,334 MM CAPACIDAD DE CARGA: 3,499 KG CAPACIDAD DE ARRASTRE: 4,712 KG DISTANCIA ENTRE EJES: 4,254 MM
- CAPACIDAD DE CARGA EN EJE TRASERO: 4,468 KG CAPACIDAD DE CARGA EN EJE DELANTERO: 2,722 KG BOLSAS DE AIRE
- CINTURONES DE SEGURIDAD
- ASIENTO TIPO BANCA CORRIDA
- TOMACORRIENTE DE 12 V.
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN: MARCA VERSALIFT MODELO SST-36-N/NE
- GRUA TIPO CANASTILLA PARA 12 MTS DE ALTURA DE TRABAJO. / PLATAFORMA CON CAJONERAS LATERALES DE HERRAMIENTA./ REJA Y SOPORTE DE PROTECCIÓN HACIA CABINA./ PISO ANTIDERRAPANTE./ BRAZO ARTICULADO AISLADO E INSULADO PARA 46 KVA./ CONTROLES EN CESTA PEDESTAL./ CESTA DE FIBRA DE VIDRIO PARA 345 LBS./ PINTURA SEGÚN LA NORMA LAPEM./ CONTROL PRINCIPAL EN TABLERO DE UNIDAD./ TOMA DE FUERZA / MOTOR INDEPENDIENTE DE 12 V 0 A GASOLINA CON BOMBA DE 1.3 GPM./ ESTABILIZADORES TIPO "A" FRONTALES Y TRASEROS./ EL EQUIPO ESTA BASADO EN LAS NORMAS DE CERTIFICACIÓN (LAPEM).
- EQUIPAMIENTO VISUAL Y ACUSTICO
- MINA TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGIA 100% A BASE DE LEDS.
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
- MODULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS); MODULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES — DIRECCIONALES.
- NOTA: TODAS LAS LAMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA. - BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO. DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METALICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
- SUJECIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP- LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 16" (419.1 MM.); ANCHO: 7" (197MM.) , ALTO: 2" (64MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR ÁMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.
- GARANTÍA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MÓDULOS LED. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO, 12 VDC.
- CONFIGURACIÓN:
- 4 LÁMPARAS DIAGONALES — ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (LINEAR LED) CADA UNA EN



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- COLOR AMBAR, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNATIONAL SAE J-845.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (TIR6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL, DE LEDS EN LA MINI TORRETA: 48 LEDS.
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGÍA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGÍA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (SI LA UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U. COLOR AMBAR-CRISTAL (SPLIT-BL&COLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO. 21 PATRONES DE FLASHEO.
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SÍNCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS. DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN. BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA. PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE.
- CONECTORES TIPO WATERPROOF. ULTRA PEQUEÑAS. 10-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER. CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO. INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO. LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA. ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO. PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315P
- DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA. DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHÍCULO.
- CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.). PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2
- PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC
- CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- COLOR: BLANCO

1.10 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO CAMIÓN MV607SBA 4X2 VOLTEO 7 MTS, MARCA INTERNATIONAL, MODELO 2019

- MOTOR: CUMMIS
- POTENCIA: 225 HP @ 2,500 RPM
- TORQUE: 627 LB -FT @ 1,100 RPM TRANSMISIÓN: DE 6 VELOCIDADES EMBRAGUE: CERAMICO DE 14"
- EJE DELANTERO: CON CAPACIDAD DE 12,000 LBS EJE TRASERO: CON CAPACIDAD DE 23,000 LBS SUSPENSIÓN DELANTERA: MUELLES PARABOLICOS SUSPENSIÓN TRASERA: MECÁNICA
- BASTIDOR: ACERO TERMOTRATADO ALTA RESISTENCIA Y BAJA ALEACIÓN DIRECCION: HIDRÁULICA VOLANTE DE DOS BRAZOS
- SISTEMA DE FRENADO: NEUMATICOS DUAL PARA CAMIÓN, DELANTEROS 16.5"X5" Y TRASEROS 16.5"X7"
- SISTEMA ELÉCTRICO: 12V
- SISTEMA DE COMBUSTIBLE: 1 TANQUE DE ALUMINIO DE 50 GALONES, SEPARADOR AGUA/COMBUSTIBLE CAPACIDAD TOTAL 189 LTS.
- SISTEMA DE ENFRIAMIENTO: RADIADOR ALUMINIO FLUJO CRUZADO
- CABINA: ACERO GALVANIZADO, TRATAMIENTO ANTICORROSIVO, PINTURA BICAPA Y A BASE DE URETANO, SUSPENSIÓN DE CABINA FIJA, ASIENTO DE OPERADOR NEUMATICO Y TIPO BANCA PARA ACOMPAÑANTES, ESPEJOS RECTANGULARES
- RINES: ACERO DE 22.5 X 8.25
- LLANTAS: 11R22.5 TRASERAS TRACTIVAS CAPACIDAD DE CARGA: 11,100 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 35,000 LBS DISTANCIA ENTRE EJES: 236"
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN: CARROCERÍAS DIAZ
- CAJA DE VOLTEO 7MTS CUADRADA CON SISTEMA DE AIRE: MEDIDAS 3.00 MTS LARGO X 2.44 MTS ANCHO X 1.05 ALTO. / ESTRUCTURA VIGUETA DE 3" CALIBRE 10 PAREDES, CAL. 3/16 PUERTA Y PISO. / PLAFONES DE LEDS CON ESTROBO Y JUEGO DE LODERAS. / PINTURA PRIMARIO ANTICORROSIVO CON ESMALTE ACRÍLICO CATALIZADO. / EQUIPO HIDRÁULICO PISTÓN 3 SECCIONES, BOMBA DIRECTA 15 GALONES, TOMA DE FUERZA.
- EQUIPAMIENTO VISUAL Y ACUSTICO
- MINI TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% BASE DE LEDS.
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
 - MÓDULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS);
 - MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES — DIRECCIONALES.
- NOTA: TODAS LAS LAMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA. - BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METÁLICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
- SUJECIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP- LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 10' 1/2" (419.1 MM.); ANCHO: 7' 1/4" (197MM.), ALTO: 2' 1" (64MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR AMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SÓLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- GARANTIA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MODULOS LED.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO.
- 12 VDC.
- CONFIGURACIÓN:
- 4 LÁMPARAS DIAGONALES — ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (LINEAR LED) CADA UNA EN COLOR AMBAR, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (T&R6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL, DE LEDS EN LA MINI TORRETA: 48 LEDS
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (SI LA UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U.
- COLOR AMBAR-CRISTAL (SPLIT-BICOLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
- 21 PATRONES DE FLASHEO.
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS.
- DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN.
- BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.
- PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD TP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE.
- CONECTORES TIPO WATERPROOF.
- ULTRA PEQUEÑAS.
- 10-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON 1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.
- CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FFJO Y MOMENTÁNEO.
- LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.
- ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECTIONAL PARA VOCEO. PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315 P
- DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE SIRENA. DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHICULO.
- CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECCIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2
- PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC
- CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".
- COLOR: BLANCO

1.11 VEHÍCULOS DE TRABAJO TIPO VAN PROMASTER 2500 MARCA CHRYSLER 2019

- MOTOR: 3.6L PENTASTAR
- CILINDROS: 6
- POTENCIA: 280 HP @ 6,400 RPM
- TORQUE: 260 LB-PIE @ 4,175 RPM TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA: 6 VELOCIDADES
- SUSPENSIÓN TRASERA: CON EJE SOLIDO CON MUELLE TANQUE DE COMBUSTIBLE: 90 LTS.
- TRACCIÓN: DELANTERA ALTERNADOR: 220 AMP
- TOMACORRIENTE: 12 V
- ALTO: 2,524 MM
- ANCHO: 2,050 PM
- LARGO: 5,413 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3,450 MM CAPACIDAD DE CARGA: 1,880 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 4,037 KG VOLUMEN DE CARGA: 11.5 M3 BOLSAS DE AIRE
- FRENOS: DELANTEROS Y TRASEROS DE DISCO CON ABS
- SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS AIRE ACONDICIONADO
- ALARMA DE SEGURIDAD ASISTENTE DE FRENADO
- ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE MANUAL ASIENTO TIPO BUTACA
- LLANTAS: LT225/75 R16E BSW ALL SEASON TIRES RINES: ACERO 16"
- ESPECIFICACIONES DE LA CONVERSIÓN: MARCA VERSALIFT MODELO VANTEL-29-NE
- GRUA TIPO CANASTILLA CON BRAZO TELESCOPICO DE 10.30 MTS DE ALTURA DE TRABAJO: BRAZO TELESCOPICO
- COLOCACIÓN DE CAJAS INTERNAS DE HERRAMIENTAS/COLOCACION DE DEFENSA TRASERA ALARGADA CON PISO ANTIDERRAPANTE/CANASTILLA DE FIBRA DE VIDRIO PARA 345 LBS AISLADA/PTO (TOMA DE FUERZA) O MOTOR INDEPENDIENTE A GASOLINA CON BOMBA HIDRAULICA DE 2.4 GPM/STICKERS DE SEGURIDAD PREVENTIVOS NUEVOS/PINTADA EN POLYURETANO SEGÚN LA NORMA "LAPEM"/MASTER PRINCIPAL EN TABLERO DE UNIDAD/CONTROLES EN PEDESTAL Y EN CESTA/CALAVERAS RENOVADAS/*EL EQUIPO Y MONTAJE ES BASADO EN LAS NORMAS DE CERTIFICACION (LAPEM)
- EQUIPAMIENTO VISUAL Y ACUSTICO
- MINI TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO CON TECNOLOGÍA 100% A BASE DE LEDS.
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED:
- MÓDULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS); MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES - DIRECCIONALES.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- NOTA: TODAS US LAMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA. - BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA SOLA PIEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE US TARJETAS ELECTRÓNICAS DE LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METÁLICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE POLYURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
- SUJECIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP- LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD. PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 16 1/2" (419.1 MM.); ANCHO: 7 3/4" (197 MM.), ALTO: 2 1/2" (64MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR AMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SÓLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO.
- 12 VDC.
- CONFIGURACIÓN:
- 4 LÁMPARAS DIAGONALES - ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (LINEAR LED) CADA UNA EN COLOR AMBAR, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (TIR6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL, DE LEDS EN LA MINI TORRETA: 48 LEDS.
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (SI LA UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U.
- COLOR AMBAR-CRISTAL (SPLIT-BICOLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
- 21 PATRONES DE FLASHEO.
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS.
- DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN.
- BASE DE POLICARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.
- PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE.
- CONECTORES TIPO WATERPROOF.
- ULTRA PEQUEÑAS.
- 0-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- GARANTIA DE 5 AÑOS.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.
- CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.
- ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA MARCA WHELEN MODELO SA315 P
- DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALIDA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA. DISEÑO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHICULO.
- CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECCIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN. DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA.
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2
- PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC
- CADA VEHICULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXTCANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHICULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652, 535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHICULO.
- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".

1.12 VEHÍCULO DE TRABAJO RAM PROMASTER 2500 TIPO VAN 12 PASAJEROS MARCA CHRYSLER, MODELO 2019

- MOTOR: 3.6L PENTASTAR
- CILINDROS: 6
- POTENCIA: 280 HP @ 6,400 RPM
- TORQUE. 260 LB-PIE @ 4,175 RPM
- ALTERNADOR: 220 AMP
- TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA: 6 VELOCIDADES TANQUE DE COMBUSTIBLE: 90 LTS. DIRECCIÓN: HIDRÁULICA
- ALTO: 2,524 MM
- ANCHO: 2,050 MM
- LARGO: 5,413 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3,450 MM CAPACIDAD DE CARGA: 1,880 KG SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE
- SUSPENSIÓN TRASERA: CON AMORTIGUADORES SUSPENSIÓN TRASERA: CON EJE SOLFDO CO MUELLE AIRE ACONDICIONADO
- ASIENTOS: PARA 12 PASAJEROS
- ESPEJOS EXTERIORES CON AJUSTE MANUAL PREPARADO PARA RADIO
- PUERTA LATERAL DERECHA: TIPO BANDERA PARA ACCESO AL COMPARTIMIENTO TRASERO R ACERO 16'
- VENTANAS TRASERAS Y LATERALES: ABATIBLES
- BOLSAS DE AIRE
- FRENOS: DELANTEROS Y TRASEROS DE DISCO CON ABS



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL: CAPS/25-08/001

- CONTROL ELECTRÓNICO DE ESTABILIDAD
- EQUIPAMIENTO VISUAL Y ACUSTICO
- MINI TORRETA DE SÚPER LED MARCA WHELEN MODELO MINI CENTURY
- BARRA DE LUCES COMPACTA (MINI TORRETA) DE UN NIVEL DE PERFIL BAJO
- CON DOS TIPOS DIFERENTES DE MÓDULOS LED
- MÓDULO DE 6 DIODOS (LINEAR LED) PARA LUCES DIAGONALES (ESQUINEROS);
- MÓDULO DE 6 DIODOS (TIR6) PARA LUCES INTERMITENTES — DIRECCIONALES.
- NOTA: TODAS LAS LAMPARAS DE LA MINI TORRETA CON SUPERFICIE REFLEJANTE METALIZADA POR PROCESO DE EVAPORACIÓN DE ALUMINIO. NO SE OFERTAN LÁMPARAS CON CROMO U OTRO MATERIAL DIFERENTE AL ALUMINIO.
- ESTRUCTURA. - BASE DE LA MINI TORRETA EN UNA SOLA IEZA DE ALUMINIO EXTRUIDO.
- LA BASE DE LA MINI TORRETA SOPORTA TODOS LOS COMPONENTES DE LA MISMA, Y A SU VEZ
- FUNCIONA COMO DIFUSOR TÉRMICO, DISIPANDO EL CALOR DE LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS DE
- LAS LÁMPARAS POR MEDIO DE MONTAJES METALICOS ANCLADOS A LA BASE DE ALUMINIO
- EXTRUIDO.
- EL MONTAJE Y SELLADO DEL DOMO EXTERIOR SOBRE LA BASE ANTERIOR SOBRE UN EMPAQUE DE
- POLIURETANO, PARA IMPEDIR EL PASO DE AGUA Y POLVO.
- SUJECCIÓN DEL DOMO A LA BASE DE LA MINI-TORRETA MEDIANTE SISTEMA DESLIZABLE SLIDE-LOCK (CLIP-LOCK) CON TORNILLOS DE SEGURIDAD, PARA GARANTIZAR QUE NO SE DESPRENDA CON LA PRESIÓN DEL AIRE O LA VIBRACIÓN PROPIA DE LA UNIDAD.
- DIMENSIONES: LARGO: 16 3/4" (419.1 MM.); ANCHO: 7 3/8" (197MM.), ALTO: 2 1/2" (64MM.).
- DOMO EXTERIOR DE LA MINI TORRETA EN COLOR AMBAR CON RECUBRIMIENTO ESPECIAL "HARD COAT" DEDICADO PARA PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, DECOLORACIÓN, MAYOR RESISTENCIA A IMPACTOS Y ABRASIÓN POR PARTÍCULAS SOLIDAS.
- SISTEMA DE MONTAJE: PERMANENTE.
- GARANTIA ESTANDAR DE 24 MESES Y 5 AÑOS EN MODULOS LED.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 17 PATRONES DE DESTELLO.
- 12 VDC.
- CONFIGURACIÓN:
- 4 LÁMPARAS DIAGONALES — ESQUINERAS EN LOS EXTREMOS DE 6 LEDS IV-G (LINEAR LED) CADA UNA EN COLOR AMBAR, CON PROYECCIÓN DE LUZ A 360° PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-845.
- 4 LÁMPARAS DIRECCIONALES (2 FRONTALES, 2 TRASERAS) DE 6 LEDS IV-G (TIR6) CADA UNA EN COLOR AMBAR.
- TOTAL, DE LEDS EN LA MINI TORRETA: 48 LEDS.
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED MARCA WHELEN MODELO VERTEX
- SISTEMA TIPO HIDE A WAY CON TECNOLOGIA LED, COMPUESTO DE 4 LÁMPARAS DE LEDS COLOR AMBAR- CRISTAL, COLOCADAS 2 EN FAROS DELANTEROS (ST UNIDAD LO PERMITE) O EN LA PARTE FRONTAL, Y 2 EN CALAVERAS TRASERAS DE LA UNIDAD, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES
- 4 LÁMPARAS HEMISFÉRICAS CON 8 LEDS DE 1 WATT C/U.
- COLOR AMBAR-CRYSTAL (SPLIT-BICOLOR).
- FLASHER ELECTRONICO INTEGRADO.
- 21 PATRONES DE FLASHEO.
- CAPACIDAD PARA OPERAR EN FORMA SINCRONIZADA HASTA CON 8 LÁMPARAS.
- DIMENSIONES: ANCHO 38.6 MM.; ALTURA 19.2 MM.
- DISPERSIÓN DE LUZ DE 180° A 360° DEPENDIENDO DE LA UBICACIÓN.
- BASE DE POLFCARBONATO EN COLOR NEGRO TIPO BAQUELITA.
- PROTECCIÓN CONTRA HUMEDAD IP68.
- MONTAJE PERMANENTE.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA Y DESCARGAS DE CORRIENTE.
- CONECTORES TIPO WATERPROOF.
- ULTRA PEQUEÑAS.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL: CAPS/25-08/001

- 10-30 VDC.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE.
- SIRENA ELECTRÓNICA DE 100 WATTS DE POTENCIA MARCA WHELEN MODELO EPSILON1R
- TONOS OFICIALES: WAIL, YELP Y PIERCER.
- CLAXON DE AIRE TIPO "HORN" (PATO).
- SISTEMA DE OPERACIÓN A MANOS LIBRES (HANDS FREE) DESDE EL VOLANTE DEL VEHICULO.
- INTERFASE PARA LA RETRANSMISIÓN DEL RADIO TRANSRECEPTOR.
- CONTROL MANUAL DE VOLUMEN DEL MICRÓFONO.
- DOS TIPOS DE OPERACIÓN MANUAL FIJO Y MOMENTÁNEO.
- LED INDICADOR DEL ESTATUS DE LA BOCINA.
- ILUMINACIÓN NOCTURNA DEL TABLERO.
- MICRÓFONO DE USO RUDO Y UNIDIRECCIONAL PARA VOCEO.
- PROTECCIÓN CONTRA POLARIDAD INVERTIDA.
- FUSIBLE DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ELÉCTRICAS.
- MEDIDAS: ALTO: 2-1/4" (57 MM.); LARGO: 5-7/8" (149 MM.); ANCHO: 5-3/4" (146 MM.)
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849
- BOCINA DE 100 WATTS DE POTENCIA DE SALADA MARCA WHELEN MODELO SA315P
- DE LA MISMA IMPEDANCIA Y ADECUADA A LA SALADA DEL MODULO DE CONTROL CENTRAL DE LA SIRENA.
- DTSENO COMPACTO PARA SU INSTALACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE VEHICULO.
- CON BASE NYLON ZYTEL PARA SUJECIÓN, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, VIBRACIÓN Y CORROSIÓN.
- DIMENSIONES: ALTURA 6-1/2" (165 MM.) LARGO 6-1/2" (165 MM.) PROFUNDIDAD 2-7/8" (73 MM.).
- PESO 4 LBS (2.12 KGS.).
- SENSIBILIDAD 123 DB.
- CUMPLIMIENTO DE LA NORMA INTERNACIONAL SAE J-1849.
- UBICADA EN LA PARTE FRONTAL DE LA UNIDAD SIN QUE QUEDE A LA VISTA.
- TABLERO DE CONTROL MARCA AMEESA MODELO C2
- PARA EL CONTROL DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN VISUAL-ACÚSTICO, DISPOSICIÓN DE UN TABLERO DE CONTROL COMPUESTO DE SWITCHES IMPORTADOS
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC
- CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHÍCULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHICULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 10,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ SUSTITUIRÁ O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".
- COLOR: BLANCO

1.13 VEHÍCULO DE TRABAJO TIPO PICK UP RAM 2500 SLT 4X2 DOBLE CABINA MARCA CHRYSLER, 2019

- MOTOR: HEMI @ 5.7L CILINDROS: V8
- POTENCIA: 395 C.F. @ 5,600 RPM
- TORQUE: 410 LB-PIE @ 3,950 RPM RELACIÓN DE EJE: 3.92
- TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 6 VELOCIDADES
- SUSPENSIÓN DELANTERA: CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADOR CON CARGA BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: CON RESORTES HELICOIDALES, 5 LINKS Y EJE SOLIDO CO ESTABILIZADORA.
- TANQUE DE COMBUSTIBLE: 98 LTS. TRACCIÓN: TRASERA 4X2 PUERTAS: 4
- PASAJEROS: 6



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- ALTERNADOR: 180 A
- TOMACORRIENTE: 12 V
- ALTO: 1,941 MM
- ANCHO CON ESPEJOS: 2,776 MM LARGO: 5,816 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3,572 MM CAPACIDAD DE ARRASTRE: 4,493 KG CAPACIDAD DE CARGA: 790 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 3,402 KG
- BOLSAS DE AIRE: FRONTALES, LATERALES Y TIPO CORTINA FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS: DE DISCO CON ABS SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS
- AIRE ACONDICIONADO
- ALARMA DE SEGURIDAD
- ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS: TIPO BANCA CORRIDA LLANTAS: P265/70R17 BSW ON/OFF ROAD TIRES
- RINES: ACERO 17"
- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC
- CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHICULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES (MISMO QUE PODRÁ SER INSTALADO FUERA DE LA PLANTA ARMADORA): DENSIDAD MAGNÉTICA: 0,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA CARACTERÍSTICA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".
- COLOR: BLANCO.

1.14 VEHÍCULO DE TRABAJO TIPO PICK UP RAM 2500 DOBLE CABINA V8 MARCA CHRYSLER, MODELO 2019

- MOTOR: HEMI @ 5.7L CILINDROS: V8
- POTENCIA: 395 C.F. @ 5,600 RPM
- TORQUE: 410 LB-PIE @ 3,950 RPM RELACIÓN DE EJE: 3.92
- TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 6 VELOCIDADES
- SUSPENSIÓN DELANTERA: CON RESORTES HELICOIDALES, AMORTIGUADOR CON CARGA DE GAS Y BARRA ESTABILIZADORA
- SUSPENSIÓN TRASERA: CON RESORTES HELICOIDALES, 5 LINKS Y EJE SOLIDO CON BARRA ESTABILIZADORA.
- TANQUE DE COMBUSTIBLE: 98 LTS. TRACCIÓN: TRASERA 4X2 PUERTAS: 4
- PASAJEROS: 6
- ALTERNADOR: 180 A
- TOMACORRIENTE: 12 V
- ALTO: 1,941 MM
- ANCHO CON ESPEJOS: 2,776 MM LARGO: 5,816 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3,572 MM CAPACIDAD DE ARRASTRE: 4,493 KG CAPACIDAD DE CARGA: 790 KG PESO BRUTO VEHICULAR: 3,402 KG
- BOLSAS DE AIRE: FRONTALES, LATERALES Y TIPO CORTINA FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS: DISCO CON ABS SISTEMA DE MONITOREO DE PRESIÓN DE LLANTAS
- AJRE ACONDICIONADO
- ALARMA DE SEGURIDAD
- ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS: TIPO BANCA CORRIDA LLANTAS: P265/70R17 BSW ON/OFF RO TIRES
- RINES: ACERO 17"



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE: MARCA ECOMAGNETIC
- CADA VEHÍCULO INCLUIRÁ UN SISTEMA ECONOMIZADOR DE COMBUSTIBLE, INSTALADO Y EN FUNCIONAMIENTO, QUE CUENTA CON VALIDACIÓN DE INSTITUCIÓN OFICIAL MEXICANA DE NIVEL SUPERIOR, QUE ACREDITA EL AHORRO DE POR LO MENOS 10% DE COMBUSTIBLE EN LOS VEHICULOS, COMPATIBLE CON EL SISTEMA DE INYECCIÓN DEL VEHÍCULO, CON LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES DENSIDAD MAGNÉTICA: 0,850 GAUSS INTENSIDAD MAGNÉTICA: 652,535 A/M PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO: RESONANCIA MAGNÉTICA: BASE NEODIMIO RESISTENCIA TÉRMICA NECESARIA: RESINA DE ALTA DENSIDAD. DICHO DISPOSITIVO NO SERÁ INVASIVO O MODIFICARÁ LAS INSTALACIONES O CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO.
- RÓTULOS: DE ACUERDO CON DISEÑO PROPORCIONADO POR "LA ALCALDÍA".
- COLOR: BLANCO

1.- Alcance correspondiente al "Arrendamiento de Vehículos".

El "Arrendamiento de Vehículos", consiste en la entrega de diferentes tipos de vehículos, que permitirán atender las actividades asociadas con la operación de "LA ALCALDÍA" Los vehículos proporcionados para el arrendamiento podrán incrementarse, y se considerarán como adicionales, de conformidad con las características y necesidades señaladas en el presente "Anexo Técnico".

1.1 Requisitos que cumplirá el "EL ARRENDADOR".

- "EL ARRENDADOR", entregara las unidades validadas por las áreas técnicas conforme a su propuesta, entregando al menos el 80% modelos 2025 en los colores indicados.
- El Arrendamiento de Vehículos incluirá kilometraje ilimitado.
- Las unidades no contarán con publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de "EL ARRENDADOR".

2.- Procedimiento para la Entrega de las Unidades.

- "EL ARRENDADOR "realizará la entrega de las unidades de acuerdo a la siguiente tabla.

	Primera Etapa	Segunda Etapa
Fecha de entrega	Del 1 al 5 de agosto de 2025	Del 6 al 11 de agosto de 2025
Lugar de Entrega	Dentro del perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón	Dentro del perímetro de la alcaldía Álvaro Obregón
Porcentaje de Unidades a Entregar	60%	40%

- Dentro de la vigencia del arrendamiento "LA ALCALDÍA" podrá solicitar: "EL ARRENDADOR "cantidades adicionales de vehículos, siempre y cuando el monto que resulte de los mismos no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del total del valor del contrato que se adjudique, de conformidad con lo previsto por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En la entrega de cada unidad presentará, los siguientes datos por escrito:

- ✓ Número de expediente de cada unidad.
- ✓ Marca.
- ✓ Color.
- ✓ Submarca o línea.
- ✓ Tipo.
- ✓ Modelo.
- ✓ Serie.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- ✓ No. De motor, (en caso de contar con el mismo)
- ✓ Placas y/o número económico.
- ✓ Número de cilindros.
- ✓ Transmisión.
- ✓ Guía para la atención de siniestros.
- ✓ Tarjeta de circulación (en los casos que aplique)
- ✓ Equipamiento.
- ✓ Manual de mantenimiento.
- ✓ Permiso de circulación (en los casos que aplique)
- Cada unidad contará con la documentación necesaria en materia legal, administrativa, fiscal, vial, ambiental y de seguros, para su libre circulación en territorio nacional, mismo que estará vigente durante los arrendamientos.

3.- Obligaciones del "EL ARRENDADOR "

- "EL ARRENDADOR ", realizara por sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro de las unidades en el lugar indicado por "LA ALCALDÍA" las condiciones de seguridad del traslado se definirán por los administradores del contrato, previo a la entrega de las unidades.
Se considerará la gestión de alta de placas en la Ciudad de México, los trámites y pagos por conceptos de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional con cargo al prestador del arrendamiento.
- Se garantizará que el equipamiento especial de las unidades señaladas en el presente anexo estará en óptimas condiciones de funcionamiento. En caso de que alguno de los componentes del equipamiento especial no funcione, éste se compromete a cambiar las piezas que presenten estos signos, por nuevas, sin costo adicional.
- Se cumplirá con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas o las que apliquen para cada una de las unidades señaladas en la presente propuesta técnica.
- El equipamiento de señalamiento audiovisual de las unidades señaladas en la presente propuesta cumplirá con las certificaciones nacionales o internacionales que le apliquen.
- Se realizará la entrega de las unidades, con dos juegos de llaves, manuales en español, con juego de tapetes, llanta de refacción en el vehículo, gato, mismos que corresponderán al modelo de la unidad propuesta.
- Se contará con las siguientes coberturas en cada unidad:
 - Asistencia legal y trámite de fianza.
 - Cobertura amplia.
 - Defensa legal sin límite.
 - Daños a terceros hasta por \$1,000,000.00, por evento.
 - Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$300,000.00 por evento.
 - Cobertura de muerte accidental por \$100,000.00, por persona.
 - Pérdidas orgánicas hasta por \$100,000.00, por persona.
 - Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro o derivado del mismo respecto de los vehículos objeto de los arrendamientos, por ocupante \$30,000.00.
 - Fallecimiento, para los ocupantes durante un siniestro o derivado del mismo respecto de los vehículos objeto de los arrendamientos contratados, \$100,000.00 por persona.
 - Cobertura por robo de la unidad o pérdida total.
 - Cobertura por robo parcial sin costo de deducible.
 - Reposición de cristales,
 - Traslado con grúa a los talleres o agencias autorizadas en las ciudades más cercanas sin límite kilometraje y sin cargo adicional, arrastre, maniobras.
 - Cobertura complementaria al vehículo por inundación, evento climático, vandalismo, terremoto, explosión o, cualquier otra causa imprevista, sin costo de deducible.

En relación a los deducibles que apliquen respecto a lo señalado anteriormente, deberán ser con cargo de ARRENDADOR "conforme al manual de usuario, siempre que este no sea atribuible por negligencia o mal de "LA ALCALDÍA" (los servidores públicos resguardantes) en los siguientes casos:



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- Robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el usuario levante acta ante el ministerio público.
- Robo de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.), será condicionado a que el usuario levante acta ante el ministerio público.
- Siniestro sea por negligencia o mal uso del usuario, debiéndose levantar el acta correspondiente ante la autoridad competente.
- El costo por reposición de llaves extraviadas, debiéndose levantar el acta correspondiente ante la autoridad competente.
- En caso de extravío de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, permiso de circulación o placas en su caso, etc.), con independencia a que el usuario levante el acta ante el ministerio público.

"EL ARRENDADOR" tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo de las unidades arrendadas, así como la revisión y/o cambio de neumáticos hasta 1 evento por unidad o cuando este lo amerite por un desgaste o uso natural, sin límite de kilometraje, monto o frecuencia

4.- Mantenimiento de las Unidades.

Los talleres en donde se llevará a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades arrendadas son los siguientes:

Taller	Dirección
NISSAN AEROPUERTO	Eje 1 Norte, Fuerza Aérea Mexicana 481, colonia Federal, Industrial Puerto Aéreo, Venustiano Carranza, 15620 Ciudad de México, CDMX
NISSAN ZARAGOZA	Calz Ignacio Zaragoza 886, colonia Agrícola Pantitlán, Iztacalco, 08100 Ciudad de México, CDMX
BYD LA VILLA	Avenida Ferrocarril Hidalgo No. 1020, colonia La Villa Gustavo A Madero, Alcaldía Gustavo A. Madero, 07050 Ciudad de México, CDMX
MENDOZA INGENIERÍA AUTOMOTRÍZ FPD, S.A. DE C.V.	Calle Cascada #829, colonia Banjidal, Iztapalapa, 09450 Ciudad de México

"EL ARRENDADOR" al término de los servicios de mantenimiento, se deberá entregar el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno.

"EL ARRENDADOR" se hará responsable del vehículo que ingrese al taller para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá responder de los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante a su recepción.

Si el vehículo entregado presenta alguna deficiencia en su funcionamiento imputable al "EL ARRENDADOR" y éste no entregue auto sustituto, se considerará un arrendamiento no prestado, razón por la cual, se aplicará la deductiva por atraso en el arrendamiento, la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresado por primera vez al taller, motivo de este evento.

"LA ALCALDIA" en ningún caso erogará gasto alguno, por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos. En caso de que "LA ALCALDIA" no presente la unidad en la fecha y hora de la cita previamente confirmada para el arrendamiento de la misma, se reprogramará una nueva fecha.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

4.1 Preventivo.

El Mantenimiento Preventivo deberá realizarse de conformidad al manual del usuario de la marca de la unidad. Dentro del mantenimiento se considerará de manera enunciativa más no limitativa de acuerdo a la póliza de mantenimiento del fabricante, el cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de aire, bujías, líquido de frenos, aceite de diferencial, aceite de transmisión automática, ajuste de frenos y/o cambio de balatas, cambio de discos y de amortiguadores cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto o frecuencia, así como revisión periódica de suspensión, frenos y tracción, limpieza del cuerpo de aceleración, lavado y engrasado, reposte de refrigerante.

"EL ARRENDADOR" se hará responsable de la verificación obligatoria de contaminantes, quien cubrirá los derechos y gastos correspondientes y la realizará de acuerdo con las restricciones de la Ciudad de México y se programará de preferencia cuando a la unidad se le proporcione el mantenimiento preventivo.

4.2 Correctivo.

El Mantenimiento Correctivo se efectuará cuando la unidad presente desperfectos, fallas en el motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado, escape, carrocería y pintura, previa solicitud de "LA ALCALDIA" y diagnóstico del taller respectivo. En caso de que la unidad entregada presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará como un arrendamiento no prestado, aplicándose la deductiva por atraso en el arrendamiento, la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresado por primera vez al taller, motivo de este evento.

En el caso del cambio de neumáticos, el criterio que se aplicará se apegará a lo siguiente: cuando el dibujo sea menor a 1.6 milímetros de profundidad o si el neumático posee testigo de desgaste que lo señale, será reemplazado de manera inmediata. El cambio de neumáticos será de acuerdo al desgaste normal de uso de la unidad, siempre que garantice el correcto funcionamiento de la unidad.

5.- Del Sistema de Administración del Arrendamiento.

"EL ARRENDADOR" a través de un centro de atención telefónica (Call Center), otorgará atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año, un número de contacto, con un número local de la Ciudad de México y aplicación móvil que garantice la atención inmediata, considerando al menos las siguientes características:

- Se brindarán los servicios de, soporte remoto y en su caso, en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por "EL ARRENDADOR" (dichos servicios tendrán cobertura nacional) asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte de "EL ARRENDADOR" para los efectos del arrendamiento, serán única y exclusiva responsabilidad de éste último, por lo que los usuarios no tendrán obligación de interactuar con aquéllos a efecto de contar con puntualidad con los arrendamientos contratados.
- La puesta en operación del servicio de contacto telefónico (Call Center) estará disponible al inicio de la prestación de los arrendamientos.
- Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center deberán generar un número de folio, y simultáneamente, se registrarán en el Sistema de Administración, mismo que podrá ser consultado por vía web señalando: fecha y hora, tanto del reporte del incidente como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles del incidente, entre otros.

"EL ARRENDADOR" atenderá, cualquier servicio solicitado y que forme parte inherente del mismo, en los siguientes términos:

- Para la Ciudad de México, 4 (cuatro) horas como máximo. Lo anterior a partir de recibido el llamado correspondiente en el Call Center, con el fin de garantizar la continuidad del arrendamiento.
- Deberá entregar, mensualmente, dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

6.- Personal para la Atención del Arrendamiento.

"EL ARRENDADOR" garantizará la atención inmediata y exclusiva, con al menos el siguiente personal:

- 1 (Un) Coordinador, Supervisor o Gerente a fin de coordinar el arrendamiento, mismo que contará con Constancia de Administración del Parque Vehicular, así como Constancia de Administración Profesional de Flotillas, avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), deberá presentar copias simples de las constancias.
- 1 (Un) Subcoordinador, jefe de departamento o ejecutivo de cuenta a fin de, que como ejecutivo de cuenta brinde la atención inmediata y exclusiva a "LA ALCALDIA", mismo que deberá contar con Constancia de Administración del Parque Vehicular, así como Constancia de Administración Profesional de Flotillas, avalado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), deberá presentar copias simples de las constancias.
- Se presentará el listado de personal en el que mencione al personal por cada uno de los rubros señalados y designados para cubrir la atención exclusiva a "ALCALDÍA", mencionando sus generales: nombre, teléfono y correo electrónico, asimismo deberá presentar copia simple de comprobante de domicilio fiscal e identificación oficial con fotografía y la copia simple de las constancias mencionadas en el párrafo anterior.

7.- Del Sistema de Monitoreo del GPS.

"EL ARRENDADOR" instalará un sistema de GPS (sistema de posicionamiento global) en todos los vehículos contenidos en el presente "Anexo Técnico" que cumpla con las siguientes características:

- Equipo compatible con la unidad de monitoreo: totalmente compatible con unidad de monitoreo que esté caso la plataforma de monitoreo es Tecnometrics de NUMARIS
- GNSS (GPS, GLONASS, Galileo, BeiDou, QZSS, A-GPS); sensibilidad -165 dBm, precisión < 2.5 m CEP
- Compatible con QZSS (que incluye SBAS como EGNOS/WAAS)
- Memoria flash interna de 128 MB, capacidad para millones de registros
- Puede configurarse RS232/RS485 con protocolo NMEA en parámetros avanzados
- Soporta envío de datos en tiempo real vía TCP/UDP; envío en formato NMEA
- Bluetooth 4.0 LE, USB 2.0, RS232/RS485 vía adaptadores, 1-Wire compatible con RFID, CAN
- RS232/RS485 configurables a 115200; USB disponible
- Configurable por tiempo, distancia, velocidad y eventos en el firmware
- Compatible con Wialon, Navixy, flespi, entre otros
- Antenas GNSS y LTE internas, carcasa ABS con grado de protección IP41
- 2 LEDs (GSM y GPS)
- Dimensiones 65 x 56.6 x 20.6 mm, peso 55-61 g
- Certificaciones: CE/RED, E-Mark, RCM, RoHS; soporta CAN (ISO 9141/14230/15765)
- Temperatura de operación 20 °C a +85 °C
- Rango de voltajes 10-30 VDC
- Dimensiones 65 x 56.6 x 20.6 mm

"EL ARRENDADOR" instalará un "Sistema de Monitoreo del GPS" (sistema de posicionamiento global) en todos los vehículos contenidos, excepto en aquellos que se le indique, llevando un registro de posición cada 15 minutos o 5 km y sincronización con el odómetro.

Se incluirá un "Sistema de Monitoreo del GPS" con capacidad de consulta vía web, así como la conformación de geocercas que el administrador del contrato le solicite vía correo electrónico y pondrá a disposición de éste, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema, el cual emitirá reportes conteniendo al menos lo siguiente:

- Tipo de vehículo.
- Número de serie.
- Permiso de circulación o número de placas de circulación.
- Registro y consulta de los movimientos diarios que contendrán como mínimo:



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- ✓ Kilometraje del vehículo.
- ✓ Hora.
- ✓ Tiempo transcurrido entre recorridos o puntos.
- ✓ Ubicación de los recorridos.
- La funcionalidad de la geocercas se deberá vincular con listado de vehículos que se proporcione sobre unidades que pernoctarán dentro de las geocercas al término de cada día y para los vehículos que no lo hagan, el sistema emitirá un aviso al correo electrónico que se designe para notificar dichas situaciones.
- Asimismo, se deberá permitir la consulta en línea del historial de hasta tres meses, sin embargo, se resguardará la totalidad de la información generada hasta el término del contrato, y en caso de requerir alguna consulta superior a 3 meses, "EL ARRENDADOR" deberá proporcionar la información.

"EL ARRENDADOR" se compromete a no divulgar ni utilizar información que conozca en el desarrollo y cumplimiento del mismo.

8.- Sistema Integral de Administración de Flota, Monitoreo y Seguimiento de Vehículos con acceso Vía Web y Móvil.

Se incluirá un sistema web, para la administración, monitoreo y seguimiento de los vehículos, que deberá permitir la operación desde computadoras y dispositivos móviles. La versión móvil deberá ser compatible con las plataformas iOS, Android y deberá facilitar la operación de tareas críticas como solicitud y seguimiento de citas de servicio, consulta de kilometraje de la unidad y deberá contar al menos con las siguientes funciones:

- ✓ Alerta al usuario de la fecha de mantenimientos programados.
- ✓ Acceso a la póliza de seguro del vehículo, tenencia, verificación y tarjeta de circulación.
- ✓ Comunicación de emergencia directa en caso de robo o accidente.
- ✓ Sistema disponible 24/7 con equipo de soporte con acceso telefónico, chat y videoconferencia.
- ✓ Paro de motor.
- ✓ Acceso por niveles jerárquicos que permita tener el control de la operación y delimitar correctamente la responsabilidad de cada uno de los usuarios.
- ✓ Registro de actividades por usuario para garantizar procesos 100% auditables.

"EL ARRENDADOR" acredita que cuenta con el uso de un sistema informático dedicado a la administración de flotillas, presentando para tal efecto copia simple de la documentación donde acredite los derechos de autor del sistema de administración de flotilla o contrato con un tercero en donde le conceda su uso, el prestador de los arrendamientos será responsable de la licencia de software que se utilicen para el funcionamiento del sistema, así como de cualquier violación a las disposiciones legales que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

"EL ARRENDADOR" acredita que cuenta con la licencia de uso para el sistema de administración de flotillas, de acuerdo con el párrafo anterior referido.

La plataforma deberá administrar todas las actividades operativas relacionadas con la gestión de las unidades, control de documentos, control de vigencias de cada documento. Cuenta con una plataforma de seguridad/rastreo integrado con equipo de geolocalización que permita visualizar el parque vehicular en cualquier momento. El sistema deberá proporcionar cuando menos la siguiente información:

- ✓ Fechas de recepción de vehículos para mantenimientos preventivos y correctivos, así como las fechas de entrega de dichas unidades.
- ✓ Las incidencias recibidas en el Call Center y su solución, incluyendo hora y fecha de ambas, la identificación de la unidad, la unidad administrativa que reportó la incidencia y los demás detalles de la misma.
- ✓ El kilometraje recorrido.
- ✓ La situación sobre el pago de contribuciones y accesorios aplicables.

El sistema generara reportes de operación, conforme a la información registrada, en caso de ser necesario el administrador del contrato podrá solicitar capacitación en el uso del sistema para todos los usuarios, en las instalaciones que determine.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, se deberá entregar un reporte detallado de cada una de las incidencias reportadas a través del Call Center, y en su caso, las acciones implementadas para su atención.
- A petición del área usuaria, se deberán entregar las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos.
- El ingreso al sistema deberá ser a través de una clave de acceso que se proporcionará al administrador del contrato o a quien este designe por escrito. En caso de falla o ajustes de funcionalidad, se deberá informar al área usuaria en un término que no exceda de 24 horas, el tiempo para reactivación del sistema.

9.- Del Vehículo Sustituto.

"EL ARRENDADOR" para la partida 1 deberá de tener a disposición de "LA ALCALDÍA" hasta 02 unidades vehiculares y para la partida 2, hasta cinco unidades, en ambos casos con las mismas características técnicas a las que sustituyen respectivamente, los cuales serán sin costo adicional y estarán disponibles a cualquier momento conforme a lo siguiente:

- a) "EL ARRENDADOR" tendrá a disposición de la "LA ALCALDIA", para las partidas 1 y 2, unidades de reposición hasta por el total de cada partida como se menciona en el párrafo anterior, con las mismas características técnicas del vehículo que se encuentre en el supuesto de robo, siniestro o en mantenimiento, conforme a los "ANEXOS TÉCNICOS".
- b) Para el caso de mantenimiento preventivo y/o correctivo mayor "EL ARRENDADOR", deberá entregar los vehículos sustitutos a "LA ALCALDIA" después de transcurridas 24 horas hábiles una vez ingresada la unidad a taller.
- c) Los vehículos sustitutos serán utilizados para reemplazar unidades que sufran algún siniestro, presenten fallas o cuando se encuentren en mantenimiento preventivo y/o correctivo.

10.- Multas e Infracciones Vehiculares.

"EL ARRENDADOR" entregará dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al **Reglamento de Tránsito** de la Entidad Federativa que corresponda, ocurridas en el mes inmediato anterior. En el caso de Entidades Federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al mes vencido de ocurrencia.

Las multas incluidas en dicho reporte serán pagadas por el resguardante o usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por "LA ALCALDIA", excepto en los casos en que las multas o recargos sean responsabilidad de "EL ARRENDADOR" entre otras causas: por pago extemporáneo de tenencias, derechos de alta y baja, verificación y vencimiento de la tarjeta de circulación, en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones.

"EL ARRENDADOR" cumplirá con el plazo establecido en la entrega del reporte de multas e infracciones y si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario, la unidad queda imposibilitada para prestar el arrendamiento, no existirá deducción alguna ni asignación de vehículo sustituto por parte de "EL ARRENDADOR"

En caso de que alguna unidad fuera ingresada a corralón, por causa imputable al usuario, "EL ARRENDADOR" gestionara para la liberación de la unidad y posteriormente el usuario realizará el reembolso correspondiente.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en este apartado serán a cargo de "EL ARRENDADOR".

Las unidades con motor de combustión contarán con un sistema economizador de combustible que debe ser compatible con los sistemas de inyección de los vehículos ofertados, no es invasivo, deberá garantizar como mínimo un 10% de ahorro de combustible, avalando como mínimo una densidad magnética real de 10,000 GAUSS, intensidad magnética mínima real 600,000 a/m y principio de funcionamiento de resonancia magnética.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

BALIZAJE



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

Anexo 1B

PART.	DESCRIPCIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS	CANT	U/M
REQUISICIÓN NÚMERO 06-009 / DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (3251)			
2	ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS PARA LA POBLACIÓN DE ÁLVARO OBREGÓN	1	ARRENDAMIENTO
SUB-PART.	TIPO	CANT	U/M
2.1	VEHÍCULO PICK UP NISSAN FRONTIER LE TA 2025 CON EQUIPAMIENTO DE PATRULLA PRIMER CONTACTO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO	110	ARRENDAMIENTO
2.2	VEHÍCULO PICK UP BYD SHARK HIBRIDA 2025 EQUIPAMIENTO PATRULLA DE PRIMER CONTACTO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO	15	ARRENDAMIENTO
		125	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHÍCULOS ARRENDAMIENTO DE PATRULLAS PARA LA POBLACIÓN DE ÁLVARO OBREGÓN

2.1 VEHICULO PICK UP NISSAN FRONTIER LE TA CON EQUIPAMIENTO DE PATRULLA PRIMER CONTACTO

- COMBUSTIBLE: GASOLINA
- CILINDRADA CC: 2489 CC
- POTENCIA: 166/6000 HP/RPM
- TORQUE: 178/4000 LB-PIE/RPM
- CILINDROS: 4 EN LÍNEA
- VÁLVULAS: 16
- ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN ELECTRÓNICA MULTIPUNTO
- RENDIMIENTO EN CIUDAD: 10.2 KM/L
- MOTOR - TRACCIÓN: DELANTERO - TRASERA
- TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA 7 VELOCIDADES CON MODO MANUAL
- FRENOS (DEL. - TRAS.): DISCOS VENTILADOS - TAMBOR
- NEUMÁTICOS: 255/65/R17
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES A GAS
- SUSPENSIÓN TRASERA: EJE RÍGIDO CON BALLESTA, AMORTIGUADORES Y BARRA ESTABILIZADORA
- DIRECCIÓN ASISTIDA: HIDRÁULICA
- LARGO: 5252 MM
- ALTO: 1797 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3150 MM
- TANQUE DE COMBUSTIBLE L: 80 L
- PESO: 1776 KG
- AIRE ACONDICIONADO: CLIMATIZADOR BIZONA
- ASIENTOS DELANTEROS: CON AJUSTE EN ALTURA SOLO CONDUCTOR, CON AJUSTE MANUAL
- ASIENTOS TRASEROS: ABATIBLES COMPLETOS
- FAROS ANTINEBLA: NO TIENE
- FAROS DELANTEROS: CON APAGADO AUTOMÁTICO, FIJOS



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL: CAPS/25-08/001

- VESTIDURAS: TELA
- AIRBAG: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, DE CABEZA DELANTEROS Y TRASEROS (CORTINA), LATERALES DELANTEROS
- EQUIPO DE MÚSICA: AM - FM CON COMANDOS DE AUDIO AL VOLANTE

2.2 VEHICULO PICK UP BYD SHARK HIBRIDA EQUIPAMIENTO PATRULLA DE PRIMER CONTACTO.

- COMBUSTIBLE: GASOLINA - ELÉCTRICO
- CILINDRADA CC: 1498
- POTENCIA: 180 HP/RPM
- TORQUE: N/D
- CILINDROS: 4 EN LÍNEA
- VÁLVULAS: 16
- ALIMENTACIÓN: INYECCIÓN DIRECTA TURBO
- SISTEMA START / STOP: NO
- RENDIMIENTO EN CIUDAD: N/D
- MOTOR - TRACCIÓN: CENTRAL - INTEGRAL
- TRANSMISIÓN: AUTOMÁTICA
- FRENOS (DEL. - TRAS.): DISCOS VENTILADOS - DISCOS SÓLIDOS
- NEUMÁTICOS: R18
- SUSPENSIÓN DELANTERA: DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA Y AMORTIGUADORES A GAS SUSPENSIÓN TRASERA: DOBLE HORQUILLA
- DIRECCIÓN ASISTIDA: ELÉCTRICA
- LARGO: 5457 MM
- ALTO: 1925 MM
- DISTANCIA ENTRE EJES: 3260 MM
- TANQUE DE COMBUSTIBLE L: N/D
- PESO: N/D
- MOTOR ELÉCTRICO: 430 CV/RPM
- AIRE ACONDICIONADO: CLIMATIZADOR BIZONA
- ASIENTOS DELANTEROS: CON AJUSTE MANUAL
- ASIENTOS TRASEROS: ABATIBLES 60/40
- FAROS ANTINEBLA: DELANTEROS Y TRASEROS
- FAROS DELANTEROS: CON ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO, CON LUCES LED, CON LUCES LED DE MARCHA DIURNA, CON REGULACIÓN INTERNA
- VESTIDURAS: TELA
- AIRBAG: CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE, DE CABEZA DELANTEROS Y TRASEROS (CORTINA), LATERALES DELANTEROS
- EQUIPO DE MÚSICA: AM - FM CON LECTOR DE MP3 Y TARJETAS SD, ANDROID AUTO, APPLE CAR PLAY
- ASISTENCIAS: CONTROL DE DESCENSO EN PENDIENTES, CONTROL DE ESTABILIDAD ANTIVUELCO, SISTEMA DE ASISTENCIA AL ARRANQUE EN PENDIENTES.

EQUIPAMIENTO COMO PATRULLA

TORRETA SERIAL ROJO/AZUL

- Barra de luces con control de luces.
- Barra de luces (torreta) de un nivel de perfil bajo con tecnología 100% a base de leds. con tres tipos diferentes de módulos de leds: módulo de 9 diodos para luces diagonales (esquineros); módulo de 6 Diodos para luces intermitentes – direccionales; módulo de 3 diodos (solaris) para luces callejoneas; módulo de 6 diodos para luces de trabajo (take down).
- Estructura. - base de la torreta en una sola pieza de aluminio extruido.
- La base de la torreta soporta todos los componentes de la misma.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- El montaje y sellado de los domos exteriores sobre la base anterior sobre un empaque de poliuretano, para impedir el paso de agua y polvo.
- Cada uno de los domos asegurados a la base por 4 tornillos inoxidables para garantizar que no se desprendan con la presión del aire o la vibración propia de la unidad, no se admite la sujeción de los domos con grapas.
- Puente de desplazamiento hidrico para canalizar el agua hacia la base de la torreta y evitar que penetre en la misma, cumpliendo con la nomenclatura de ingesta de agua que equivale o excede a nema4x.
- Dimensiones máximas: largo: 45" (113.0 cm.), ancho: 11.2" (284 mm.), alto: 2- 1/2" (64 mm).
- Los colores de los domos exteriores de la torreta en color rojo del lado del conductor y azul del lado del copiloto, la superficie de base de torreta en color cristal para no impedir la emisión libre de la luz y los colores de cada módulo son propios de cada led, tapas y base de policarbonato de alta resistencia, evita la decoloración por rayos uv y mayor resistencia a impactos, la emisión de luz de color rojo, azul y ámbar propia de cada led, tapas superiores en color rojo/azul para denotar presencia aún con las lámparas apagadas.
- Soportes de montaje ajustable de nylon zytel irrompibles y resistentes a la vibración.
- Garantía estándar de 24 meses y 5 años en módulos led.
- Cumplimiento de la norma internacional SAE J-845.
- Configuración: 4 lámparas diagonales – esquineras en los extremos de 9 leds última generación, con proyección de luz a 360° para dar cumplimiento a la norma internacional SAE J-845. estas lámparas con la función de luz de crucero.
- 4 lámparas direccionales frontales con un máximo de 6 última generación cada una, 2 en color rojo del lado del conductor y 2 en color azul del lado de copiloto.
- 2 lámparas de trabajo (take down) de 6 leds última generación cada una en color cristal, ubicadas al frente de la torreta, con funcionamiento en forma fija.
- 2 lámparas laterales callejeras de 3 leds última generación cada una en color cristal, ubicadas en la parte lateral de la torreta, con funcionamiento fijo e independiente.
- 1 barra de tráfico en la parte trasera compuesta de 6 lámparas con un 6 led última generación cada una, en color ámbar, con las 4 funciones básicas: izquierda-derecha, derecha-izquierda, centro a los extremos y flasheo.
- Total, de leds en la torreta: 114 leds.

Funciones:

1. Intermitencia de las lámparas esquineras de la torreta.
2. Intermitencia de las lámparas esquineras de la torreta y las lámparas direccionales frontales.
3. Al activar las funciones 1 y 2 de manera conjunta, las lámparas de trabajo, callejeras y las lámparas de la barra de tráfico en automático se accionan en modo flasheo, activando así el modo emergencia de la torreta.
4. Activación en modo fijo de las lámparas de trabajo (take down).
5. Activación en modo fijo de la lámpara callejera izquierda.
6. Activación en modo fijo de la lámpara callejera derecha.
7. Función de barra de tráfico con direccionamiento derecha-izquierda.
8. Función de barra de tráfico con direccionamiento izquierda- derecha.
9. Función luz crucero: las lámparas esquineras, lámparas direccionales frontales y traseras (barra de tráfico) se activan en modo luz crucero (luz fija de manera tenue).
10. Función baja intensidad: al tener activa cualquier función de intermitencia y activando esta función, en automático las lámparas direccionales frontales y traseras reducirán la intensidad de luz (baja intensidad)."

EQUIPO DE SIRENA

- Sistema de sirena y caja de switches a control remoto 100 watts de potencia.
- Circuitos de estado sólido y generación de tonos por microprocesador con 100 watts de potencia.
- Micrófono con control de luces unimando integrado de uso rudo para voiceo con porta micrófono selector de tres tonos oficiales y continuos.
- Cableado para conexión de 16.5 control de encendido. - 2 tonos.
- Control de luces de torreta.
 - Interconexión a radio y ajuste de volumen.
 - Opera a 12 vcd. 8 a.
 - Voltaje de entrada 11 vdc a 15 vdc
 - Temperatura de funcionamiento de - 30c° + 60c° tres tonos básicos internacionales wail, yelp sistema tap ii: control de cambios de tono de sirena desde el switch de activación del claxon del volante de la unidad.



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

- Dimensiones físicas:
 - Amplificador 8.5" l (21.6 cm) x 5.5" a (13.9cm) x 2" (5.1cm)
 - Controlador 4.5" l (11.4cm) x 2" a (5.1cm) x 1" p (2.5cm)"

BOCINA (OCULTA Y AL FRENTE DEL VEHÍCULO)

- Bocina de 100 watts de potencia de salida, bracket metálico para montaje frontal.
- Medidas alto 5.5" (14cm) x ancho 5.9" (15cm) prof 2.3" (5.8 cm)"

SOPORTE DE BOCINA

- Herraje de sujeción para bocina es100.

BOTONERA METALICA PARA 6 BOTONES

- Switchera de 6 botones

TUMBABURRO TIPO H

Con dos travesaños de tubo de 2 1/2" calibre 16 y un travesaño central en tubular redondo, y con anclajes de acero de 1/4" reforzados al chasis con topes de protección de polipropileno de alta densidad, en la parte frontal, anillitos soldados al travesaño inferior fabricados con redondo macizo de 1/2" pintura negra semibrillante de poliéster en polvo electrostático.

ROLL BAR DE 3 ARCOS

Estructura tubular de 2 1/2" de diámetro cal.14, dobleces con radio 7.6875" con dos marcos de 102.05 cm de alto, uno debe de estar en la parte posterior y otro en la parte media de la batea y un tercer marco en la parte pegada a la cabina de 88.05 cm. de alto, con protección al medallón con malla desplegable, estas alturas son de filo de la batea hacia arriba y al paño interior del tubo, con bases de sujeción de placa de acero astm-36-a de 3/16", con pasamanos de tubo de 1" cal. 16, uno en cada extremo del marco posterior y otro en la parte superior y con 2 pasamanos de sujeción de lona laterales a la estructura, pintura negra semibrillante resistente a los rayos uv.

BANCA CENTRAL SIN RESPALDO

Fabricada con tubo redondo de 1 1/4" y de 1" cal. 16, el asiento es de lámina de 1/16" barrenada con hoyos de 900 milésimas de pulgada de diámetro dejando la zona de soldar a la estructura tubular, con porta esposas, pintura negra semibrillante en poliéster electrostática en polvo de alta resistencia al impacto y a los rayos uv.

ESCALÓN TRASERO ANTIDERRAPANTE

Defensa tubular fabricada en marco en tubo redondo de 1 1/2" cal. 14, lámina antiderrapante cal. 14, rolado caliente r36, 2 placas de 1/4" inferior soldadas al marco para sujeción del herraje, 2 pzas. de herraje en ptr de 1 1/2" cal. 14, y placa de 1/4", acabado en pintura negro semi-brillante en polvo poliéster electrostática de alta resistencia al impacto y a los rayos uv.

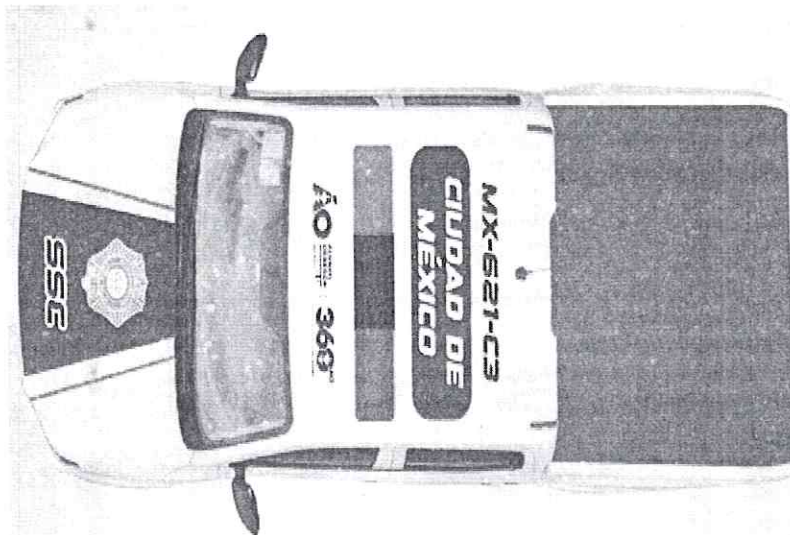
"EL ARRENDADOR" deberá contar con 5 vehículos sustitutos para la partida 2.

Las unidades con motor de combustión contarán con un sistema economizador de combustible que debe ser compatible con los sistemas de inyección de los vehículos ofertados, no debe ser invasivo. Dicho sistema economizador de combustible deberá de contar con el título de modelo de utilidad, por lo que el "EL ARRENDADOR" deberá garantizar como mínimo un 10% de ahorro de combustible, avalando como mínimo una densidad magnética real de 10,000 GAUSS, intensidad magnética mínima real 600,000 a/m y principio de funcionamiento de resonancia magnética.

**SIN
TEXTO**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

BALIZAJE





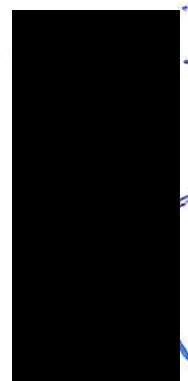
2025
Año de
La Mujer
Indígena



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001



Handwritten signature in blue ink.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2024 - 2027



2025
Año de
La Mujer
Indígena



70 AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MULTIANUAL:CAPS/25-08/001

SIN
TEXTO